

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2 JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 11 de abril de 1975

NUMERO 23.134

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Tintorería Industrial Mulco Sur

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 591. PRIMER Testimonio. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Enrique Carlos Bühler, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.055.492, quien manifiesta ser argentino, empleado, nacido el 16 de diciembre de 1923, domiciliado en la calle Sáenz Valiente número 91, Martínez; don Rodolfo Ernesto Müller, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.091.939, quien manifiesta ser argentino, licenciado en finanzas, nacido el 7 de julio de 1949, soltero, domiciliado en Andrés Ferreira 3309 de La Lucila; don Miguel Pedro Filipich, titular de la Libreta de Enrolamiento número 374.434, quien manifiesta ser argentino, empleado, nacido el 8 de julio de 1914, casado, domiciliado en Cliermont 637 de Ituzaingó; don Juan Gunter Orth, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.550.519, quien manifiesta ser aleman, empleado, nacido el 24 de abril de 1936, casado, domiciliado en la calle Ituzaingó 137 de Villa Ballester, siendo el primero de los nombrados de estado civil casado, todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Leonardo Lowey, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 990.918, quien manifiesta ser argentino naturalizado, doctor en Ciencias Económicas, nacido el 31 de diciembre de 1899, casado, domiciliado en la calle Melián número 2208 de esta Ciudad, quien comparece en nombre y representación de Tintorería Industrial Müller y Compañía, Sociedad Anónima, como se dirá más adelante; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina TINTORERIA INDUSTRIAL MULCO SUR, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de Buenos Aires, Montañeses 2585. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o en vinculación o participación con terceros toda clase de actividades comerciales o industriales relacionadas con el tejido, teñido y apresto de fibras, hilados y tejidos semimanufacturados o manufacturados, sus afines y|o derivados, como así la importación, exportación, fabricación y cualquier otra forma de explotación de materias primas, productos semielaborados, elaborados, productos químicos, anilinas, maquinarias e instalaciones susceptibles de aplicación, aprovechamiento o consumo para el mencionado objeto o en ramos similares o accesorios de la industria textil. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar como garantía: Doscientos pesos ($ 200) en efectivo o valores a la vista, cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo

PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se recomienda a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, ajustándose a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas en Resolución Nº 12/74, publicada en el Boletín Oficial del 28/6/74.

Fecha de presentación	Fecha de publicación	Fecha realización asamblea
31/3/75	7 al 11/4/75	23/4/75
1/4/75	8 al 14/4/75	24/4/75
2/4/75	9 al 15/4/75	25/4/75
3/4/75	10 al 16/4/75	28/4/75
4/4/75	11 al 17/4/75	29/4/75
7/4/75	14 al 18/4/75	30/4/75
8/4/75	15 al 21/4/75	2/5/75
9 y 10/4/75	15 al 21/4/75	2/5/75

La presente exigencia sólo regirá del 31/3/75 al 8/4/75.

Horario de atención al público: de 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659, Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|4|75 (16 págs.)

noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación de la sociedad corresponde al Presidente del directorio individualmente o a dos directores en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que ha de considerarse constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a don Juan Gunter Orth; Vicepresidente, a don Enrique Carlos Bühler; Vocales, a don Rodolfo Ernesto Müller, Leonardo Lowey y a don Miguel Pedro Filipich; y Organo Fiscalizador: Síndico Titular, a don Eduardo José Barral; Síndico Suplente, a don Jorge Emilio Basile. — Los comparecientes se otorgan poder especial irrevocable, en forma recíproca, a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando en su caso las escrituras públicas de ratificación o rectificación que se exijan. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Tintorería Industrial Müller y Compañía S. A., 50.000 ordinarias 1 voto, 12.500,00 en efectivo, 25 o/o saldo 1 año. — Juan Gunter Orth, 20.000, ordinarias 1 voto, 5.000,00 en efectivo, 25 o/o saldo 1 año. — Rodolfo Ernesto Müller, 20.000, ordinarias 1 voto, 5.000,00 en efectivo, 25 o/o saldo 1 año. — Enrique Carlos Bühler, 10.000, ordinarias 1 voto, 2.500 efectivo, 25 o/o saldo 1 año. — 100.000. — 25.000,00. — Las acciones son ordinarias nominativas no endosables. — El carácter invocado por el señor Leonardo Lowey, lo acredita: A) Con la escritura de su constitución definitiva, pasada al folio 401, con fecha 26 de marzo de 1951, por ante el escribano de la Capital Federal, don Saúl Machline, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de junio de 1951, bajo el número 421, al folio 571, del Libro 48, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — B) Con la escritura de modificación de estatutos, pasada al folio 499, con fecha 22 de abril de 1957, por ante el mismo escribano ya mencionado, y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de junio de 1957, bajo el número 743, al folio 388, del Libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — C) Con la escritura de modificación de estatuto, pasada al folio 2.221, con fecha 11 de noviembre de 1960, por ante el mismo escribano, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1961, bajo el número 153, al folio 318, del Libro 53, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — D) Con el Acta de Asamblea número 30, del 31 de mayo de 1974, que eligiera al actual Directorio de la sociedad inserta en el Libro de Actas de Asamblea. — E) Con el Acta de Directorio número 309, de fecha 31 de mayo de 1974, inserta en el Libro de Actas de Directorio que distribuyere los cargos. — F) Con el Acta de Directorio número 354, de fecha 18 de setiembre de 1974, también inserta en el Libro de Actas de Directorio, documentación toda ésta que se viene de enumerar, que he tenido a la vista en sus originales, agregándose copias autenticadas como cabeza de la presente, doy fe, así como que de la documentación mencionada surge la autorización del representante de "Tintorería Industrial Müller y Compañía, Sociedad Anónima", para concurrir al acto instrumentado y constituir "Tintorería Industrial Mülco Sur, Sociedad Anónima." — Presentes a este acto y desde un principio, don Eduardo José Barral, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.055.806, quien manifiesta ser argentino, de 31 años de edad, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Carlos Gardel número 2263, de la localidad de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Jorge Emilio Basile, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.772.188, de 28 años de edad, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en la calle Tucumán 672, de esta Ciudad, ambos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen expresamente a aceptar los cargos para los cuales han sido designados. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. Bühler. — R. E. Müller. — M. P. Filipich. — J. G. Orth. — L. Lowey. — Eduardo Barral. — J. E. Basile. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Manuel Reynal O'Connor. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 591, del Registro Nº 43, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del A 015875665 al presente A 015875668, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a 27 de setiembre de 1974. — Fdo.: Juan Manuel Reynal O'Connor, escribano. — Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.366. e.11|4 Nº 24.668 v.11|4|75

Entretenimientos Automáticos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Cuarenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias don Branko Nikolic, naturalizado uruguayo, de 47 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.501.776; y doña María Petroff, uruguaya, de 30 años de edad, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.501.777, domiciliados en General Urquiza 2836, Vicente López, de esta Provincia; don Artigas Facal Gobbi, uruguayo, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Olga Blanca Frontera, Cédula de Identidad de la Policía Federal 7.208.414, técnico electrónico, domiciliado en Gaona 3668, Ciudadela, de esta Provincia; don Omar Marcos Fernández, argentino, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Concepción Ester Cabral, técnico electrónico, Documento Nacional de Identidad 4.190.010, domiciliado en Besares 349, Ciudadela, de esta Provincia; don Juan Carlos Vázquez, argentino, de 26 años de edad, casado en primeras nupcias con Lidia Rosario Alvarez, técnico electrónico, Libreta de Enrolamiento 7.596.369, domiciliado en Llavallol 1656, tercer piso, "B", Capital Federal; don Julio César Miño, argentino, de 25 años de edad, soltero, hijo de Rogelio Miño y de Verónica Zárate, Libreta de Enrolamiento 5.526.204, domiciliado en Boyacá 665, Capital Federal, técnico electrónico; don Carlos Alberto Varela, argentino, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz Inés Gómez, Libreta de Enrolamiento 4.518.067, técnico electrónico, domiciliado en Bolívar 951, departamento 1, Ramos Mejía de esta Provincia; y don Rodolfo Osvaldo Colombo Sánchez, uruguayo, de 24 años de edad, casado en primeras nupcias con María Isabel Fernández, técnico electrónico, Pasaporte Uruguayo número 159.698, domiciliado en Gaona 3668, Ciudadela, de esta Provincia; personas capaces, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina: "ENTRETENIMIENTOS AUTOMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle José Luis Cantilo 3724. — Artículo segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, montaje, reparación, service de aparatos mecánicos, de entretenimientos automáticos y sus repuestos. — Comerciales: Mediante la explotación, compra y venta de los productos relacionados con la actividad industrial. — Importación y exportación en general. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, locación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos Cien mil, representado por diez mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo quinto: Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año pudiendo ser reelegido. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Un mil pesos cada uno de ellos. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad le corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes, y por el mismo término. Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72, según clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional en las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto. La liquidación de la sociedad puede ser ejecutada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos por acción de la siguiente manera: don Branko Nikolic, suscribe seis mil acciones, integrando un monto total de quince mil pesos en efectivo; doña María Petroff, suscribe mil acciones integrando un monto total de dos mil quinientos pesos en efectivo; don Artigas Facal Gobbi, suscribe setecientas cincuenta acciones integrando un monto total de mil ochocientos setenta y cinco pesos en efectivo; don Omar Marcos Fernández, suscribe quinientas veinticinco acciones, integrando un monto total de Mil trescientos doce pesos con cincuenta centavos, en efectivo; don Juan Carlos Vázquez, suscribe trescientas acciones, integrando un monto total de Setecientos cincuenta pesos, en efectivo; don Julio César Miño, suscribe quinientas veinticinco acciones, integrando un monto total de Mil trescientos doce pesos con cincuenta centavos en efectivo; don Carlos Alberto Varela, suscribe seiscientas acciones, integrando un monto total de Mil quinientos pesos en efectivo; y don Rodolfo Osvaldo Colombo Sánchez, suscribe trescientas acciones, integrando un monto total de Setecientos cincuenta pesos en efectivo. Los accionistas integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento comprometiéndose a completar la integración dentro del plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de inscripción. — Segundo: Se designa para integrar el directorio a: Presidente: don Branko Nikolic; Vicepresidente: doña María Petroff; Director titular: Artigas Facal Gobbi. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Alberto Marcos Adolfo de la Fuente, abogado, y Síndico suplente: don Marcos Feller, Contador Público Nacional. — Tercero: Que se autoriza a don Branko Nikolic Adolfo Caballero, Roberto De Bello y Marta Irene Martínez, a fin de que en forma conjunta, indistintamente y/o alternada, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presente en este acto don Alberto Marcos Adolfo de la Fuente, argentino, de 52 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias de Nydia Beatriz Feddersen, abogado, Libreta de Enrolamiento 1.673.673, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta 3260, Capital Federal; y don Marcos Feller, argentino, de 47 años de edad, soltero, hijo de don Lázaro Feller y doña

Enriqueta Gorestein, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento 4.035.576, domiciliado en Francisco Beiró 3351, 4º piso, Capital Federal; personas capaces, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que enterados de los términos de esta escritura, vienen por este acto a aceptar los cargos de Síndico titular y Síndico suplente para los que han sido designados respectivamente, comprometiéndose a desempeñarlo con toda lealtad. Asimismo los señores Directores y Síndicos declaran bajo juramento no hallarse comprendidos en las incompatibilidades previstas por el Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta del año 1972 y que tienen sus domicilios reales en el país o sea en los ya indicados precedentemente. Leída y ratificada así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. A. de la Fuente. — Marcos Feller — B. Nikolic. — M. P. de Nikolic. — A. Facal. — O. Fernández. — J. C. Vázquez. — J. C. Miño. — C. A. Varela. — R. O. Colombo. Hay un sello ante mí: Eduardo Caballero. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 068 protocolo corriente del Registro 88 a mi cargo doy fe. Para su inscripción expido Primer Testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente del 2077406 al 2077410 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — E|L.: "Emitirse". Vale.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50. e.11|4 Nº 9.677 v.11|4|75

Impresora Belgrano

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIOS 261 y 356. — Escrituras Nros. 82 y 107. — En la Ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de agosto y veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparece don Julio Guezeul, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Mateo Chiscan, con Libreta de Enrolamiento 4.213.622, con domicilio legal en Avenida Maipú 4, Capital Federal, de paso aquí, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del directorio de "Impresora Belgrano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con su mismo domicilio legal, acreditando la existencia de la sociedad y su personería con la documentación que se dirá al final de la presente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que viene a protocolizar elevando a escritura pública, las actuaciones obrantes en el Expediente número 16.878, Cuerpo Segundo de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, respecto a la reforma introducida en los Estatutos sociales de su representada, a cuyo efecto, me exhibe el referido expediente, en el que a fojas 220 consta la Resolución número 2.013, que en lo pertinente, dice: Buenos Aires, 28 jun. 1974. Visto el Expediente número 16.878|146.136, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 219 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 186 a 194 con las modificaciones de fs. 212 a 213 vta. y 218, la reforma introducida en el contrato social de "Impresora Belgrano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Impresora Belgrano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1972 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta días de notificada. Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 185, 195|203 y 205. Firmado: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que en virtud de la resolución precedentemente transcripta, los estatutos sociales de su representada quedarán redactados así para lo sucesivo: Capítulo I: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de Impresora Belgrano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que continúa el giro de la anteriormente denominada IMPRESORA BELGRANO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Avenida Maipú 4, Capital Federal, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado con aprobación de la Asamblea. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del 13 de diciembre de 1963, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo, este plazo prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la explotación del negocio de talleres gráficos en todos sus aspectos y derivados, elaboración, industrialización y manipulación de papeles, cartones, envases, cartulinas, tintas y demás productos afines que admita la industria gráfica. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta y|o permuta de productos, mercaderías y maquinarias, relacionados con la industria gráfica y la realización de todos los negocios conexos con la industria gráfica. — Podrá asimismo, desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial relacionada con la actividad gráfica, tanto en materias primas como maquinarias requeridas por dicha actividad. — Capítulo II: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: El capital social es de pesos trescientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro, representado por cuarenta y un mil quinientas acciones nominativas clase "A" de cinco votos cada una y valor nominal de pesos uno cada una, y trescientas catorce mil doscientas sesenta y cuatro acciones nominativas clase "B" de un voto cada una y valor nominal de pesos uno cada una, pudiendo aumentarse hasta el quíntuplo conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Las acciones son nominativas y pueden ser ordinarias y|o preferidas, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — La Asamblea General que autorice el aumento podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, la forma de las condiciones de pago. — Cada aumento de capital se hará saber por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Sexto: La primera serie de acciones ordinarias nominativas son de la clase "A" con derecho a cinco votos, suscriptas y adquiridas exclusivamente por el personal que desarrolla actividad laboral en la Sociedad. — Queda aclarado que estas acciones son las emitidas y suscriptas en el Acta Constitutiva. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas que se emitan gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta el diez por ciento anual acumulativo o no; en caso afirmativo ello lo será por hasta el término de tres años, el que será pagado con prioridad al dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un (1) voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — c) Tendrán prioridad en el reembolso del capital. — d) La Asamblea podrá pactar que las acciones preferidas son rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Artículo Octavo: En la suscripción de nuevas series de acciones tendrán preferencia los accionistas poseedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases de acciones; dicha preferencia deberá hacerse valer hasta dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial requerida en el artículo quinto, salvo lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley 19.550. — Artículo Noveno: Los tenedores de acciones preferidas tendrán preferencia para suscribir las acciones de esta clase que se emitan en el mismo plazo señalado en el artículo anterior. — Artículo Décimo: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un veinticinco por ciento como mínimo. — b) Las acciones y títulos serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y un Director, no pudiendo ser las firmas en facsímil y contendrán los demás recaudos del artículo 211 de la Ley 19.550. — c) Hasta tanto las acciones estén totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos firmados como las acciones; la transferencia de dichos certificados sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio quien ordenará la inscripción en el Libro de Registro correspondiente. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, el cedente de los certificados será solidariamente responsable con el cesionario o sucesor. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial alguna, el Directorio queda facultado para adoptar alguna de las siguiente medidas: 1) Imponer un interés punitorio del dos por ciento (2 o|o) mensual, computado desde el día fijado para su pago; 2) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas más los intereses; 3) Ordenar la venta de las acciones en público remate, por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y se le hará entrega del excedente, si lo hubiere. — A todos los accionistas deudores se les aplicará igual procedimiento. — Artículo Decimoprimero: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluida la reserva legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios de ejercicios por la Asamblea General. — c) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — d) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — e) Emitiendo acciones liberadas preferidas en pago de bienes o de derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente a las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), d) y e), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Decimosegundo: Las acciones de la clase "A" y los títulos representativos de las mismas, sólo podrán transferirse previo cumplimiento del siguiente procedimiento: 1) El cedente comunicará por escrito al Directorio la cantidad de acciones o títulos a transferir. — 2) Trimestralmente dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del trimestre el Directorio notificará mediante carta certificada con aviso de retorno a los poseedores de acciones de la categoría "A", a efectos que ejerciten el derecho de preferencia para adquirir las acciones o títulos a transferir, al valor básico que se determine de acuerdo con lo especificado en el punto siguiente. — 3) El valor de las acciones será determinado por el Directorio sobre la base de los valores "patrimonial o contable" o "rentístico". — a) "Valor patrimonial o contable" será el obtenido dividiendo el número total de acciones emitidas, por el resultado de Capital más las Reservas, más las Utilidades no distribuidas, menos las Pérdidas acumuladas. — b) "Valor Rentístico" será el obtenido promediando las utilidades de los últimos tres años de la acción y dividiendo por la tasa normal de interés del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales de primera categoría. — Artículo Decimotercero: Todo accionista poseedor de acciones nominativas de la clase "A" de cinco votos, que por cualquier causa dejara de desarrollar su actividad laboral dentro de la Empresa, deberá proceder respecto de dichas acciones de cualquiera de las siguientes maneras: a) Ofrecerlas a los otros poseedores de acciones clase "A" de cinco votos, quienes tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus actuales tenencias; b) Canjear las acciones clase "A", por acciones clase "B", que implican su conversión; c) Venta de las acciones clase "A" a la Sociedad, que deberá hacerlo con utilidades líquidas y realizadas o en su defecto reducir el capital. — Artículo Decimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta permanente del accionista poseedor de acciones nominativas de la clase "A" con derecho a cinco votos sus derecho habientes deberán unificar su representación y proceder a la venta o canje de los títulos conforme al procedimiento indicado en el artículo anterior. — Artículo Decimoquinto: En los casos enumerados en los artículos precedentes que se opte por el canje de acciones de la clase "A" por acciones de la clase "B", se considerará valor real de la acción, el valor nominal de las mismas; de optarse por recibir su valor en efectivo, se seguirá el procedimiento de valuación establecido en el artículo decimosegundo. — Artículo Decimosexto: Las suscripciones de acciones y su posesión es un acto jurídico y de aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que dentro de sus atribuciones y facultades adopten las Asambleas y el Directorio. — Capítulo III: Emisión y Debentures. — Artículo Decimoséptimo: La Sociedad podrá por resolución del Directorio, refrendada por la Asamblea, emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las respectivas leyes y en las condiciones de precio y garantía que el Directorio estime convenientes. — Capítulo IV: Administración. — Artículo Decimoctavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas. — Los directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Los Directores durarán dos (2) años en sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente y se entiende que sus mandatos son prorrogados hasta que se celebre la Asamblea que deba elegir sus reemplazantes, convocada conforme a las disposiciones del artículo 234 de la Ley 19.550. — Para ser Director se requiere ser accionista y depositar acciones ordinarias de la sociedad por valor de $ 500, nominales en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. — Si por impedimento o cualquiera fuera la causa se produjeran vacantes en el Directorio, éste con la conformidad del Síndico, designará a los reemplazantes hasta la incorporación de los ausentes en su caso o hasta la próxima Asamblea. — Los directores designados en las condiciones antedichas, serán remunerados en relación al tiempo que dure el ejercicio de su mandato. — Las reuniones del Directorio deberán celebrarse por lo menos una vez al mes a solicitud del Presidente, Síndico o mayoría de sus miembros. — El quórum será la mitad más uno de sus miembros, inclusive el Presidente, cuyo voto será doble en caso de empate. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los presentes y se transcribirán en el Libro de Actas y serán suscriptas por el Presidente y un Director. En ausencia del titular ocupará la presidencia el vicepresidente o en su defecto el director de más edad. — Artículo decimonoveno: Quienes sean llamados o designados por la Asamblea para ejercer cargos electivos, no continuarán con sus funciones ejecutivas, mientras dure su mandato. — Artículo vigésimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos por otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados designados por el Directorio para actuar con ese fin. — b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias; podrá en consecuencia comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstito, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincial, Municipal o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros; sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades por acciones, liquidar sociedades por acciones, adquirir su activo o pasivo, formar sociedades por acciones por cuenta propia o de terceros o tomar participación en sociedades por acciones ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros

a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y procedimientos de industrialización. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las Asambleas Generales. — m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales, revocables, ya sea en favor de Gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir sus remuneraciones y condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. — p) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendos provenientes de ganancias realizadas y líquidas de balances de ejercicios regularmente confeccionados y aprobados. — s) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, características y oportunidades que considere convenientes. — t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — u) Resolver en general los casos no previstos en estos estatutos, con la asistencia del Síndico cuando correspondiera. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo vigesimoprimero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, incluidas las que deban tratar los asuntos enumerados por el artículo 244 de la Ley 19.550, serán convocadas mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, según se trate de primera o ulterior convocatoria y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez días y de ocho días. Las Asambleas Ordinarias se consideran constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Las Asambleas Extraordinarias se consideran constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimo el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — En segunda convocatoria se considera constituída la Asamblea ordinaria o extraordinaria, con cualquier número de accionistas con acciones con derecho a voto. Las resoluciones se tendrán por mayoría absoluta de votos presentes en ambas clases de Asambleas. El Presidente del Directorio y en su defecto el Vicepresidente y en ausencia de ambos la persona que designe la Asamblea, presidirá la Asamblea con voz y voto y resolverá en caso de empate. Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, salvo lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550. — La Sociedad extenderá un recibo en el que conste el número de votos que corresponde a cada uno y que servirá de entrada a la Asamblea. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas. El derecho de asistencia a las Asambleas podrán ejercerse personalmente o por representante mediante carta dirigida al Presidente del Directorio o su reemplazante; el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar constituyendo un mandatario legalmente autorizado por instrumento público. — Todo lo establecido precedentemente en cuanto a la convocatoria, organización, representación de accionistas y funcionamiento de las Asambleas, será de aplicación indistinta para las ordinarias y extraordinarias. Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en el Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente actuante y dos accionistas designados a tales efectos. — Capítulo VI. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo vigesimosegundo: Se fija como fecha de cierre del ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año, el que podrá ser modificado por Resolución de la Asamblea General. Esta modificación deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los Balances Generales, Inventarios y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se practicarán de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades resultantes de cada ejercicio se distribuirán de la forma siguiente: a) 5 % para la Reserva Legal hasta cubrir el 20 % del capital suscripto. — b) Remuneraciones de Directores y Síndicos, las que sumadas a las remuneraciones por funciones técnico-administrativas, no podrá exceder sin autorización de la Asamblea del 25 % de las utilidades, salvo lo dispuesto por el artículo 261 párrafos tercero y cuarto de la Ley 19.550. — c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo si lo hubiere y luego la participación adicional que haya sido fijada en el momento de su emisión. — d) El saldo será destinado a lo que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Los dividendos serán distribuidos en proporción al valor integrado de las acciones, perdiendo ese derecho las que están en mora. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años a partir de la fecha en que fueren puestos a disposición de los accionistas, serán considerados prescriptos y se acreditarán a favor de la sociedad, quien les dará destino. — Capítulo VII. — Fiscalización. — Artículo vigesimotercero: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular y en caso de impedimento, por un síndico suplente que serán designados por la Asamblea General Ordinaria. Su mandato durará un año y sus atribuciones son las que determina el artículo 294 de la Ley 19.550 y las que confiere este Estatuto. — Tanto el titular como el suplente pueden ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará su remuneración de acuerdo a los trabajos realizados por cada uno. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigesimocuarto: La disolución tendrá lugar en los casos previstos por la Ley 19.550 o cuando lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria. Producida la disolución y salvo decisión contraria de la Asamblea, la liquidación será practicada por el Directorio con la intervención del Síndico. La Asamblea conservará sus facultades durante el período de liquidación. Cubierto el Pasivo y satisfechas todas sus cargas, el producto de la liquidación será invertido de la siguiente manera: Se reintegrará el valor nominal de las acciones preferidas, luego el valor nominal de las acciones ordinarias y el dividendo acumulativo de las acciones preferidas, el remanente será distribuido a prorrateo entre todas las acciones ordinarias en proporción a su valor nominal integrado. Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones precedentemente mencionadas, cuyos originales tengo a la vista para este acto, doy fe. — A continuación se transcribe el registro de asistencia de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 17 de noviembre de 1973, que dice: Firma. — Impresora Belgrano S. A. I. C. F. I. — Domicilio: Av. Maipu 4, Capital Federal. — Asamblea General Extraordinaria del 17 de noviembre de 1973. — Número de orden. — Fecha. — Año 1973. — Día. — Mes — Accionista (Nombre y Apellido completo). — Representante (Nombre y Apellido completo). — Cantidad de Acciones o Certificados. — "A" 5 vt. "B" 1 vt. — Números de los títulos, acciones o certificados. Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (art. 350 C. C.). — Dos Décimos de los Presentes — 1-12-11 — Abalos, Gerardo Erasio — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 2-12-11 — Alvarez, Manuel — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 3-12-11 — Colombi, Juan Carlos — por sí — 1.431 — 10.136 — 17.991 — 17.991 — 4-12-11 — Callao, Gerardo — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 5-12-11 — Colombi, Juan Carlos — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.267 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 6-12-11 — Guezeui, Julio — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 7-12-11 — Guimaraes, Carlos Pedro — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 8-12-11 — Guimaraes, Horacio — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 9-12-11 — López, Juan Gregorio — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 10-12-11 — Mayor, Ramón — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 11-12-11 — Moreno, Juan Francisco — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 12-12-11 — Negri, Horacio Agustín — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 13-13-11 — Padula, Gerardo Francisco — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 14-13-11 — Pereyra, Rodolfo Oscar — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 15-13-11 — Pietraccone, Ricardo Jorge — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 16-13-11 — Ponce, Pánfilo Regino — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 17-13-11 — Quiroga, Luis Marcelino — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 18-13-11 — Rimoldi, Osvaldo Juan — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 19-13-11 — Rodríguez, Eduardo — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 20-13-11 — Russo, José Basilio — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 21-13-11 — Santiago, Oscar — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 22-13-11 — Scianca, Néstor Alberto — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 23-13-11 — Segovia, Osvaldo — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 24-13-11 — Valenti, Roberto E. A. — por sí — 1.431 — 10.136 — 12.267 — 17.991 — 17.991 — 34.344 — 260.064 — 294.408 — 431.784 — 431.784. — En Buenos Aires a 13 de noviembre de 1973, se encuentran depositadas 294.408 acciones que representan un capital de $ 294.408, Ley 18.188. — Conste. — Firmado: Julio Guezeui Presidente. — Siendo las 9,30 hs. se cierra el presente registro de Asistencia con la presencia de 24 accionistas por sí, con 294.408 acciones de $ 1.— c|u., lo que representa un capital de $ 294.408. — dividido en 34.344 acciones clase "A" de 5 votos cada una y 260.064 acciones clase "B" de 1 voto cada una. — Total de votos 431.784. — Conste. — Firmado: Julio Guezeui, presidente. — Horacio Guimaraes, secretario. — Gerardo Francisco Padula y Juan Carlos Colombi, accionistas. — Firmado: Julio Guezeui, presidente. — Es copia fiel, doy fe. — La autorizante hace constar que el compareciente acredita la existencia de la sociedad, y su personería, con los siguientes documentos: 1) Estatutos sociales protocolizados el 2 de noviembre de 1963 al folio 753 del Registro de la Capital Federal número 268 de la adscripción del escribano Néstor F. Ramos, cuyo testimonio se inscribió el 13 de diciembre de 1963 bajo el número 2.266, al folio 190, del Libro 58, tomo A de Estatutos Nacionales. — 2) Acta de Asamblea número 12 del 28 de abril de 1973 que elige el actual Directorio y Acta de Directorio número 203, que distribuye los cargos, teniendo a la vista el testimonio de inscripción de ambas en el Registro Público de Comercio, en el cual se tomó razón el 10 de julio de 1974, bajo el número 1.474, al folio 388 del Libro 2 de Nombramiento y Cesación de Administradores. — 3) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 17 de noviembre de 1973, que autoriza este otorgamiento; de todos cuyos documentos agrego a la presente fotocopias debidamente autenticadas, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que en virtud de la presente escritura, se da por formalizada la reforma de los Estatutos sociales de su representada, adecuándose así a los términos de la Ley 19.550. — Leída que le fue, el compareciente ratifica su contenido y firma como acostumbra, ante mí doy fe. Abierto nuevamente, la autorizante hace constar: Que tiene a la vista la Cédula fiscal vigente de la sociedad hasta el día 30 de junio de 1975, número 402.391, 011 4, doy fe. — Leída nuevamente, así la ratifica y firma como acostumbra, ante mí, doy fe. — Abierto nuevamente el acto, la autorizante hace constar: Que el inciso d) del artículo séptimo de estos Estatutos se complementa con el siguiente texto: "Corresponderá además abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 223 de la Ley 19.550 o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial con ocho (8) días de anticipación. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas". — Es copia fiel, doy fe de las respectivas actuaciones que tengo a la vista. — Leída nuevamente, el compareciente ratifica su contenido, firmando como acostumbra, ante mí, doy fe. — Julio Guezeui. — Ante mí: M. P. F. de Ledesma. — Entrelíneas: y veintiuno de octubre. — Vale.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.362,56 e.11|4 Nº 11.663 v.11|4|75

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Savona

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Tres. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Federico Enrique Engelmann, quien manifiesta ser casado, nacido el 31 de abril de 1908, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 4.335.219, domiciliado en la calle Sarmiento 1474, de Martínez, partido de San Isidro provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Günther Francisco Enrique Schicht, quien manifiesta ser divorciado, nacido el 11 de febrero de 1916, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.236.916, domiciliado en la calle Presidente Roberto Marcelo Ortiz 1925, de la ciudad de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Elisabeth Schicht, quien manifiesta ser soltera, nacida el 19 de febrero de 1914, alemana, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.790.247, domiciliada en la calle Espora 906, de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, y doña Ruby Pickering, quien manifiesta ser divorciada, nacida el 13 de abril de 1927, argentina, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.678.183, domiciliada en la calle Presidente Roberto Marcelo Ortiz 1925, de la ciudad de Buenos Aires, de paso en ésta; todos hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores don Carlos Federico Enrique Engelmann y don Günther Francisco Enrique Schicht, concurren a este acto en su carácter de únicos socios comanditados de la sociedad "Savona Sociedad en Comandita por Acciones", personería que se acreditará más adelante, haciéndolo los restantes comparecientes en su carácter de únicos accionistas o socios comanditarios de la misma sociedad, lo que acreditan con la presentación en este acto de veinticuatro acciones por un total de ciento veinte mil pesos, estando en consecuencia presente la totalidad del capital social, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que la sociedad que representan, en la asamblea general extraordinaria de socios, celebrada el 12 de marzo del corriente año resolvió el aumento del capital, la emisión de acciones, y la reforma y adecuación del contrato social según surge del acta labrada en tal oportunidad, que obra a fojas 28 del libro de actas de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1945 bajo el número 50.148, que para este acto tengo a la vista, y de la que agrego fotocopia autenticada a la presente, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria precedentemente relacionada, por el presente acto deciden: a) Aumentar el capital social de "Savona Sociedad en Comandita por Acciones" mediante el aumento del capital comanditario, en la suma de ciento ochenta mil pesos o sea hasta un total de trescientos un mil pesos. — b) Emitir cuatro títulos nominativos no endosables, de ciento cincuenta acciones de quinientos pesos cada una, que representan setenta y cinco mil pesos cada título, los que se entregan

en este acto a los accionistas en la proporción que más adelante se establece, y que representan el total del capital comanditario, destruyéndose simultáneamente los títulos anteriormente emitidos hasta el presente y citados al comienzo de este acto. — c) Reformado y adecuado el contrato social de "Savona Sociedad en Comandita por Acciones" a los términos del decreto ley 19.550, todo ello con efecto retroactivo al 19 de diciembre de 1973. — En consecuencia el texto del contrato social de "Savona Sociedad en Comandita por Acciones" con la reforma introducida como consecuencia del aumento de capital y adecuado al decreto ley 19.550, es del siguiente tenor: I. — Nombre — Domicilio — Duración. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "SAVONA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", continúa funcionando una sociedad en comandita por acciones la que tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Ricardo Rojas número 481, o donde posteriormente lo fijare, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero y en la que los señores don Carlos Federico Enrique Engelmann, y don Günther Francisco Enrique Schicht, tendrán el carácter de socios comanditados, siendo socios comanditarios los respectivos titulares de acciones. — Su duración será de cincuenta años a contar del día 17 de mayo de 1955, pero los socios podrán resolver la prórroga de la vigencia del contrato o su disolución anticipada, en la forma establecida en estos estatutos. — II. — Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada, terceros, las siguientes actividades: a) Compraventa, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones previstas por la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — b) Aceptación y ejercicio de mandatos y representaciones relacionadas con el apartado a) que antecede. — c) Inversión de fondos propios o de terceros, en inmuebles, acciones y títulos públicos y privados. — La sociedad no podrá realizar las operaciones a que se refiere la ley 18.061, ni ninguna otra que requiera el concurso del público. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con el mismo. — III. — Capital. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de trescientos un mil pesos del cual mil pesos corresponden al capital comanditado suscripto y aportado en la siguiente proporción: a) Don Carlos Federico Enrique Engelman quinientos pesos; y b) don Günther Francisco Enrique Schicht quinientos pesos. — El capital comanditario asciende a la suma de trescientos mil pesos, dividido en 600 acciones nominativas, no endosables de 500 pesos cada una; las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: 1) doña Elisabeth Schicht 300 acciones de 500 pesos cada acción que representan 150.000 pesos, y 2) doña Rubí Pickering 300 acciones de 500 pesos cada acción que representan 150.000 pesos. — Artículo Cuarto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, previa resolución de la asamblea general ordinaria de socios. — Las resoluciones de la asamblea general sobre aumento de capital sólo se harán efectivos después de protocolizarse ante escribano público pagando en este acto los impuestos que correspondan e inscriptas en el Registro Público de Comercio. — No podrá remitirse una serie sin estar íntegramente suscripta la anterior e integrada por lo menos en su 25 o/o si la integración se efectúa con dinero en efectivo, o totalmente cuando se realiza mediante aportes no dinerarios, y no podrá enunciarse como capital social más que el efectivamente emitido de acuerdo con lo establecido en este contrato. — Las futuras emisiones de acciones podrán destinarse a un fin especial, en interés de la sociedad, pero ello debe ser resuelto por la asamblea general extraordinaria de socios, debiendo figurar el asunto como punto expreso del orden del día, tener por objeto la integración de acciones mediante aportes en especie o la dación en pago de obligaciones preexistentes. — Artículo Quinto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, serán nominativas, no endosables, y contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — En caso de mora en la integración del capital, los socios comanditados quedan facultados para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — IV. — Administración. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios comanditados, quienes tendrán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta. — Los socios comanditados tendrán amplias facultades para realizar los actos jurídicos necesarios o convenientes para los intereses sociales, conforme al objeto de la sociedad y sin más limitación que la señalada en los presentes estatutos. — En tal sentido podrán: a) Comprar, vender, permutar, locar, prendar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, créditos, acciones, títulos, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, otorgando los recibos que corresponde. — b) Solicitar de los establecimientos bancarios oficiales o privados, en especial de los Bncos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Aires, Banco Nacional de Desarrollo, del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus cartas orgánicas o reglamentos, préstamos en dinero, girar, librar, descontar, endosar, endosar, aceptar y avalar cheques, letras de cambio, vales, giros o pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes, aceptar fianzas y otorgar las garantías necesarias o requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, suscribir y endosar cartas de crédito, suscribir y endosar cartas de porte, guías, certificados o conocimientos y endosar pólizas. — c) Constituir, aceptar o cancelar hipotecas, toda clase de prendas, inclusive agrarias y con registro y cualquier otro derecho real; firmar contratos de locación, aún por mayor término que el de 6 años. — d) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer las causas en árbitros y amigables componedores. — e) Crear los cargos y empleos que juzguen necesarios, nombrar gerentes o encargados y encomendarles la parte ejecutiva, de alguna de sus funciones y fijar sus remuneraciones, así como nombrar, trasladar o separar de sus cargos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlo, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — g) Constituir sociedades por acciones, previa conformidad de la asamblea de socios y con las limitaciones previstas en el Decreto Ley 19.550. — h) Resolver todo lo que no está previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad, y celebrar todos los demás actos de disposición y administración necesarios y convenientes, incluso aquellos a que se refieren los artículos 1.881 y 782 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965 del año 1963, en cuanto sean de aplicación, y que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en este lugar pues la enumeración que antecede es meramente ejemplificativa y no taxativa. — Siendo dos o más los socios comanditados, éstos se reunirán cuando lo consideren conveniente debiendo hacerlo por lo menos una vez cada 3 meses, en reunión a la que también serán citados todos los síndicos. — De la deliberación, votación y resolución se dejará constancia relacionada en el libro de actas correspondiente. — V. — Asambleas — Artículo Séptimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el capital presente con derecho a voto. — Artículo Octavo: Las asambleas serán presididas por cualquiera de los socios comanditados y en caso de ausencia, impedimento, o excusa de ambos, por el accionista que designe la misma asamblea. — A los efectos del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, el capital comanditado se considerará dividido en fracciones de 500 pesos, confiriendo cada fracción, al igual que cada acción del capital comanditario, derecho a un voto. — VI. — Fiscalización — Artículo Noveno: Los socios designarán anualmente a un síndico titular y un síndico suplente, que constituirá el órgano de control de las actividades de la sociedad con amplias facultades de representación de los titulares de acciones. — La elección se hará por éstos, con excepción de los socios comanditados que como tales no podrán votar. — El síndico tendrá las siguientes atribuciones: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente, y por lo menos, cada 3 meses. — b) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a asamblea ordinaria cuando omitieren hacerlo los socios comanditados. — c) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de los socios comanditados. — d) Dejar constancia de sus opiniones respecto a los negocios sociales realizados o a realizar en el libro de actas de la sociedad. — e) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando el saldo de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie. — f) Verificar el cumplimiento del contrato social en todas sus partes. — g) Dictaminar sobre el inventario, balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y demás estados contables que los socios comanditados presenten a los tenedores de acciones. — h) En general velar para que los socios comanditados cumplan las leyes y el contrato social. — i) Ejercer sin perjuicio de la intervención que corresponda a los socios comanditarios, los derechos de examen, inspección, vigilancia, verificación, opinión o consejo. — k) En caso de liquidación, vigilar las operaciones de la misma. — l) Realizar los demás actos previstos en el artículo 294 del Decreto Ley 19.550. — Los síndicos durarán 3 años en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de poder ser reelegidos, siendo su remuneración fijada en la asamblea. — VII. — Ejercicio económico —Balance — Inventario — Cuenta de ganancias y pérdidas — Artículo Décimo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de abril de cada año y finalizará el 31 de marzo siguiente, pero los socios podrán variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo en tal caso inscribirse la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio. Al finalizar cada año económico, los socios comanditados confeccionarán un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las normas legales en vigor, que serán sometidos a consideración de la asamblea de socios dentro de los 60 días de vencido cada período. — La documentación respectiva deberá estar en las oficinas de la sociedad, para su examen, a disposición de los socios, quienes serán citados en la forma establecida en el artículo séptimo. — VIII. — Distribución de ganancias — Pérdidas — Artículo Décimo Primero: La asamblea de socios determinará las reservas a efectuar en cada año económico. — De las ganancias que resulten en cada ejercicio, corresponderá el cinco por ciento a la formación de la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20 por ciento del capital. — b) A los socios comanditados la retribución que fije la asamblea, y el saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los accionistas y socios comanditados, de acuerdo a sus aportes. — IX. — Supuestos especiales — Liquidación — Artículo Segundo: En el caso de fallecimiento de uno de los socios comanditados, su parte en el capital quedará ipso-facto convertido en comanditario y se representará en acciones nominativas, no endosables teniendo los socios comanditarios proporcionalmente derecho de preferencia a adquirir estas acciones, por el valor que resulte del último balance aprobado; debiendo hacer uso de la opción dentro de los 90 días de producido el fallecimiento. — El pago correspondiente se efectuará a los herederos del fallecido, dentro de los 30 días de haber acreditado los mismos esta condición. — En caso de no hacer uso los socios comanditarios en su derecho de preferencia en el plazo señalado, las acciones se entregarán a los herederos con intervención del Juez competente. — Esas acciones darán derecho a la cuota parte correspondiente en las reservas sociales en el caso de repartirse los mismos durante la vida de la sociedad o al liquidarse la misma. — En cuanto a las ganancias le corresponderá el dividendo íntegro del ejercicio en curso en la fecha del fallecimiento. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de ambos socios comanditados, cualquier titular de acciones, o el síndico, deberá convocar a asamblea general extraordinaria a celebrares dentro de los 90 días del fallecimiento del último de los socios comanditados, a los efectos de decidir sobre: a) La continuación de la sociedad y la designación de uno o varios socios comanditados. Y b) La disolución de la sociedad. — Durante el período de acefalía de la administración, el síndico nombrará para este período un administrador provisorio, para el cumplimiento de los actos ordinarios de administración, quien actuará frente a terceros con aclaración de su calidad. — Artículo Décimo Cuarto: En el caso de liquidación de la sociedad la misma será realizada por los socios comanditados o la persona que en su reemplazo designe la asamblea general de socios, la que a ese efecto será convocada por el síndico o cualquier titular de acciones. — La asamblea de socios por mayoría de votos podrá fijar término a la liquidación y establecer procedimientos o normas a los que el liquidador estará obligado a ajustarse. — La liquidación se realizará aplicándose las disposiciones contenidas en los artículos 101 a 112 del Decreto Ley 19.550. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en la expresada forma dejan aumentado el capital social y reformado y adecuado el contrato social de "Savona Sociedad en Comandita por Acciones", solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos: — ...Yo el autorizante hago constar conforme a la Resolución General de la Dirección General Impositiva número 1.601|74, que la sociedad "Savona Sociedad en Comandita por Acciones" en encuentra inscripta en el Impuesto a los Réditos bajo el Nº 908.229-011-4, según surge de la Cédula Fiscal número R.003 326, con validez hasta el 30 de setiembre de 1974, que para este acto tengo a la vista, y de la que agrego fotocopia autenticada a la presente, doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — E. Engelmann — G. F. Schicht — Elisabeth Schicht — Rubí Pickering. — Ante mí: Mönckeberg — Carlos E. Mönckeberg, escribano. — La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 7 del Registro 127 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en 9 fojas y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 18 de marzo de 1974. — Mönckeberg — Carlos E. Mönckeberg, escribano. — Posteriormente por escritura Nº 92 de fecha 9 de agosto de 1974, ante el escribano Carlos E. Mönckeberg, pasada al folio 351 del Registro 127, de la ciudad de La Plata, a su cargo, la sociedad "Savona Sociedad en Comandita por Acciones" aclara la escritura de fecha 13 de marzo de 1974, pasada al folio 7, protocolo de este registro, en la que reforma, adecua y aumenta el capital social, que dicho acto jurídico tiene efecto desde la fecha de su otorgamiento, reformándose además la cláusula sexta del contrato social que en el futuro será del siguiente tenor: Artículo Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios comanditados, quienes tendrán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta. — Los socios comanditados tendrán amplias facultades para realizar los actos jurídicos necesarios o convenientes para los intereses sociales, conforme al objeto de la sociedad y sin más limitación que la señalada en los presentes estatutos. — En tal sentido podrán: a) Comprar, vender, permutar, locar, prendar o transferir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, o semovientes créditos, acciones, títulos, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, otorgando los recibos que correspondan. — b) Solicitar de los establecimientos bancarios oficiales o privados, en especial de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus cartas orgánicas o reglamentos, préstamos en dinero, girar, librar, descontar, endosar, aceptar y avalar cheques, letras de cambio, vales, giros o pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes, aceptar fianzas y otorgar las garantías necesarias o requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, suscribir y endosar cartas de porte, guías, certificados o conocimientos y endosar pólizas. — c) Constituir, aceptar o cancelar hipotecas, toda clase de prendas, inclusive agrarias y con registro y cualquier otro derecho real; firmar contratos de locación, aun por mayor término que el de seis años. — d) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer las causas en árbitros y amigables componedores. — e) Crear los cargos y empleos que juzguen necesarios, nombrar gerentes o encargados y encomendarles la parte ejecutiva de alguna de sus funciones y fijar sus remuneraciones, así como nombrar, trasladar o separar de sus cargos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — g) Constituir sociedades por acciones, previa conformidad de la asamblea en socios y con las limitaciones previstas en el Decreto Ley 19.550. — h) Resolver todo lo que no está previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad, y celebrar todos los demás actos de disposición y administración necesarios y convenientes, inclusive aquellos a que se refieren los artículos 1.881 y 782 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965, del año 1963, en cuanto sean de aplicación, y que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en este lugar pues la enumeración que antecede es meramente ejemplificativa. — Siendo dos o más los socios comanditados, éstos se reunirán cuando lo consideren conveniente y cuando lo requiera cualquiera de ellos, debiendo hacerlo por lo menos una vez por mes, en reunión a la que también serán citados todos los síndicos. — Siendo dos los socios comanditados, las desiciones se tomarán por unanimidad; siendo más de dos se reunirán válidamente con la presencia de la mitad más uno y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes. De la deliberación, votación y resolución se dejará constancia relacionada en el libro de actas correspondientes.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.650.— e.11|4 Nº 9.142 v.11|4|75

Wiki

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de junio de 1973, pasada ante la escribana Clara Fursman de Saltzman, la sociedad "Wiki Sociedad en Comandita por Acciones", resolvió el aumento del capital comanditario en la suma de $ 100.000, con lo cual el capital de la sociedad queda elevado a la cantidad de $ 185.000, y según lo resuelto en la asamblea de fecha 6 de noviembre de 1972. Y por Asamblea de fecha 6 de junio de 1973, se ratificó el aumento del capital social, se designó síndico titular a Abraham Liberson y síndico suplente a la señorita Liliana Kraves, y se resolvió la adecuación del contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550. — Escritura número cincuenta y uno. — En San Vicente, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana pública autorizante, comparecen: don Mauricio Haendel, argentino, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Esther Felisa Kranz, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.980.890, domiciliado en la calle Anchorena 339, piso cuarto, departamento 10, de la Capital Federal; doña Esther Felisa Kranz, argentina, de 37 años de edad, casada en primeras nupcias con don Mauricio Haendel, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 7.131.933, domiciliada en la calle Tucumán 2213, piso cuarto, de la Capital Federal. — Intervienen: don Mauricio Haendel, en carácter de socio solidario, y doña Esther Felisa Kranz, en su carácter de socia comanditaria de la sociedad "Wiki Sociedad en Comandita por Acciones"; y a mérito de los siguientes antecedentes: 1) Contrato social que fue otorgado por escritura pública el 4 de junio de 1968, al folio 999 del Registro número 176 de la ciudad de La Plata, de esta provincia, a cargo del escribano Hugo Rolando Chiegel, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de julio de 1968, bajo el número 2099, al folio 72 del libro 247 de Contratos Públicos. — 2) Ratificación del contrato social y confirmación de actos de la sociedad, elevada a escritura pública con fecha 8 de agosto de 1972, al folio 1429 del Registro número 4 de San Vicente, de este partido, en aquel entonces de mi adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de junio de 1973, bajo el número 1076, al folio 299 del libro 250 de Contratos Públicos. — 3) Aumento de capital, la que fue elevada a escritura pública el 15 de junio de 1973, al folio 5 del presente Registro, la cual se encuentra pendiente de inscripción, antecedentes cuyos originales he tenido a la vista para este acto, y que en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas al folio 5 del presente Registro, Protocolo del año 1973, doy fe. — Y los comparecientes expresan: Que estando presente la totalidad del capital de la referida sociedad, resuelven adecuar el contrato social de "Wiki Sociedad en Comandita por Acciones" al régimen de la Ley 19.550. — Y, en consecuencia, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo 1º: La sociedad se denomina "WIKI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, en la calle Sarmiento 2888, quinto piso. — Artículo 2º: Su duración será de 99 años, contados desde el día primero de junio del mil novecientos sesenta y ocho. — Artículo 3º: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o de terceros, a la realización de la fabricación, compraventa, importación, exportación, explotación de marcas y patentes y representaciones de artículos de joyería en general. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo 4º: El capital social es de $ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 18.500 acciones de valor nominal $ 10.— (pesos diez) cada una, que corresponden al capital comanditario y de $ 1.500 que corresponden al capital comanditado — Las acciones ordinarias tienen derecho a cinco votos cada una y pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. — Artículo 5º: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 6º: La representación legal de la sociedad será ejercitada por el administrador, quien tendrá en forma personal el uso de la firma social. — Dicha representación legal será ejercida por el socio solidario. — Artículo 7º: La administración de la sociedad tendrá la más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo 8º: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — El síndico durará un ejercicio en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 9º Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 10º: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11º: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueren varios o, en su defecto, por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio, con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. — La sociedad llevará un libro de Actas de Asamblea, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto, y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12º: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del administrador, con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550, y síndicos; c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendo a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13º: Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Los comparecientes autorizan a los señores Mauricio Haendel y|o Carlos M. Paulero, para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Se emiten 18.500 acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, y el capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre. — Suscripción. — Integración. — Naturaleza del aporte. — Capital comanditado: Mauricio Haendel, 1.500 cuotas, 100 o|o, dinero en efectivo. Capital comanditario: Mauricio Haendel, 18.000 acciones, 100 o|o, dinero en efectivo; Esther Felisa Kranz de Haendel, 500 acciones, 100 o|o, dinero en efectivo. Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular: Abraham Liberson. Síndico suplente: Berta Liliana Kraves. — Asimismo, los comparecientes manifiestan que por un error material, en la escritura de fecha 15 de junio de 1973, pasada al folio 5 del presente Registro, protocolo corriente, se establece que el capital de la sociedad queda elevado en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesos, cuando en realidad debe decir doscientos mil pesos; así lo ratifican, en la parte final de la escritura mencionada, y vuelven a ratificarlo por este acto. — Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — M. Haendel. — Esther F. Kranz de Haendel. — Hay un sello. — Ante mí: Clara Furman de Saltzman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y seis del Registro número cinco a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno y el presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: expedida, en, cuentra, queda, Wiki, fabricación, Nacional, dentro, país, el, ciento, simultáneamente, casos, nombre, asambleas, saldo, que, también, cuotas: vale. — Hay una firma y un sello. — Clara Furman de Saltzman. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00445518, que se agrega. — Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 1973. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y sello del escribano D. Clara Furman de Saltzman, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 0144444. — Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 1973. — Hay una firma y un sello que dice: José N. J. Soldevilla — Protesorero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Legalización — Provincia de Buenos Aires. — Clara Furman de Saltzman.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.038,75 e.11|4 Nº 9.264 v.11|4|75

ACLARACION

Norte T. V.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 30/1/75, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...Noble T. V. Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Debe decir: ...Norte T. V. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.11|4 Nº 17.867 v.11|4|75

Humberto Primero 1822

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura número 419 de fecha 27 de setiembre de 1974, pasada ante el escribano Alvaro R. Leiguarda, don Patricio Luis Rufino, vendió, cedió y transfirió a don Domingo Roque D'Andraia, doña Nora Lydia Ayala de Marán, don Santiago García Montalban y a don Fioravanti Ernesto Noseda, las 3429 cuotas que tenía y le correspondían en el capital de la sociedad "HUMBERTO PRIMERO 1822, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Y se declaró separado de la misma. — Por escritura número 434, de fecha 7 de octubre de 1974, pasada ante el mismo escribano, doña Acelina Szwydkowski de Siczkowski, vendió, cedió y transfirió a don Luis Ramón Costas, las 3429 cuotas que tenía y le correspondían en el capital de la mencionada sociedad, declarándose separada de la misma. — Por escritura número 435 de fecha 8 de octubre de 1974, pasada ante el referido escribano, doña Nora Lydia Ayala de Marán, vendió, cedió y transfirió a don Luis Ramón Costas, 686 cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la nombrada sociedad. — Por escritura número 436 de fecha 8 de octubre de 1974, que pasó ante el citado escribano, don Domingo Roque D'Andraia, vendió, cedió y transfirió a don Alfredo Esperidón Masu, 686 cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la nombrada sociedad. — Y por escritura número 453 de fecha 18 de octubre de 1974, pasada ante el mismo escribano Leiguarda, los señores Luis Ramón Costas, Alfredo Esperidón Masú, Domingo Roque D'Andraia, Santiago García Montalban, Fioravanti Ernesto Noseda, y Alberto Bernardo Iritxity—Irigoyen y la señora Nora Lydia Ayala de Marán, como únicos socios de la referida sociedad, y para dar cumplimiento a las estipulaciones del Decreto-Ley 19.550|72 resolvieron modificar las cláusulas tercera, cuarta y décima del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Tercera: La duración de la sociedad será hasta el diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Este plazo de ser necesario para el cumplimiento del objeto social, podrá ser prorrogado por resolución unánime de todos los socios, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 95 y 160 del Decreto-Ley 19.550|72. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de ciento veinte mil pesos, dividido en doce mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios, en la adquisición del terreno antedicho y en la siguiente proporción: dos mil cincuenta y siete cuotas, o sea veinte mil quinientos setenta pesos, cada uno de los señores Costas y Masú; dos mil cincuenta y ocho cuotas, o sean veinte mil quinientos ochenta pesos cada uno, señor D'Andraia y señora Ayala de Marán; mil veintinueve cuotas, o sean diez mil doscientos noventa pesos, el señor García Montalbán; mil veintiocho cuotas o sean diez mil doscientos ochenta pesos, el señor Noseda y mil setecientas trece cuotas, o sean diecisiete mil ciento treinta pesos, el señor Iritxity—Irigoyen. — Décima: El treinta de diciembre de cada año, se practicará inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento y, las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes, soportándose las pérdidas si las hubiere, en igual proporción.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.- e.11|4 Nº 11.827 v.11|4|75

Milem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Enrique Raúl Márquez, argentino, casado, arquitecto, de 48 años, con L. E. 4.229.795, domiciliado en

Luis María Campos 1160, Capital Federal; Cayetano Iaizzo, italiano, casado, comerciante, de 47 años, con C. Ident. 1.055.454, domiciliado en Azcuénaga 1073, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Jorge Alberto Montes, argentino, casado, ingeniero, de 51 años, con L. E. 4.000.983, domiciliado en Lola Membrives 510, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Agustín María Espejo, argentino, casado, contador público, de 48 años, con L. Enrolamiento 4.222.149, domiciliado en Rodríguez Peña 248, Capital Federal; y Francisco José Lachiondo, argentino, casado, abogado, de 40 años, con C. I. 4.362.134, domiciliado en Billinghurst 1926, Capital Federal, se decide constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La razón social será "MILEM S.R.L.", constituyendo domicilio legal en la calle Montevideo 666, Of. 902, Capital Federal. — Por resolución de sus socios podrá constituir sucursales, agencias, locales de venta o fabricación o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, fijándoles o no capital para su giro. — Segunda: El término de duración será de 10 años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objetos: a) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración, por cuenta propia y|o ajena y|o asociada a terceros, de elementos para la construcción de inmuebles; y b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y|o exportación de materiales y elementos para la construcción de inmuebles, así como la explotación de marcas, patentes, representaciones, consignaciones y mandatos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 5.000, dividido en cuotas de $ 100 cada una, que los socios suscriben totalmente así: Enrique Raúl Márquez, 100 cuotas o sea $ 1.000; Cayetano Iaizzo, 100 cuotas o sea $ 1.000; Jorge Alberto Montes, 100 cuotas o sea $ 1.000; Agustín María Espejo, 100 cuotas o sea pesos 1.000; y Francisco José Lachiondo, 100 cuotas o sea $ 1.000. — El capital se halla totalmente integrado según balance que los socios firman por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Los rubros del activo, en su caso, han sido calculados a su costo según comprobantes y se incorporan a la sociedad dentro de lo dispuesto por los artículos 15, 149 y 151 del Decreto-Ley 19.550|72. — Quinta: Ningún socio puede vender sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los restantes socios, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 152 del Decreto-Ley 19.550|72. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, se hará en igual proporción entre los restantes, salvo renuncia al derecho de opción por alguno de ellos, en cuyo caso se podrá ceder íntegramente al resto. — Para fijar el valor de las cuotas a ceder, se confeccionará un balance especial para determinar el resultado al momento de la cesión. — El valor fijado será abonado en no más de cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha de cesión. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas del fallecido lo dispuesto en el Art. 209 del Decreto-Ley 19.550|72. — Si alguno de sus herederos decide vender todas o parte de sus cuotas sociales, para su valuación se seguirá igual procedimiento al antes indicado. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios que revestirán el cargo de Gerentes y cuyas firmas conjuntas de a dos cualesquiera de ellos obligan a la sociedad. — En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales, los socios podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales o generales, realizar todo acto o contrato por el que se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, librar cheques contra fondos depositados o girar en descubierto, dentro de los límites autorizados, aceptar, suscribir o endosar pagarés o letras de cambio, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o privado, del país o del exterior; representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades e intervenir en todos los asuntos judiciales en que la sociedad sea parte o tenga interés, siendo las facultades transcriptas sólo enunciativas y no limitativas, con la sola prohibición de comprometer a la firma social en operaciones ajenas a la sociedad u obligarla en garantía o fianzas de terceros. — Séptima: El ejercicio social termina el 30 de abril de cada año, oportunidad en que se confeccionará un Balance General. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, luego de efectuadas las reservas legales o voluntarias aprobadas, se repartirán en proporción a las cuotas sociales. En igual forma se procederá con las pérdidas. — Octava: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, incluso los Balances que se considerarán aprobados si no son objetados dentro de los 30 días de su confección. — Los socios supeditan sus derechos y obligaciones entre sí y con respecto a terceros a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del Decreto-Ley 19.550|72. — En el caso de disolución o liquidación parcial, serán liquidadores los socios gerentes, los que tendrán preferencia para la adquisición del activo y pasivo, actuando de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, Secciones XII y XIII del Decreto-Ley 19.550|72. — Toda actuación no prevista en el presente contrato se resolverá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72. — En virtud de lo que antecede, los socios dejan formalizado el presente contrato, a los 23 días del mes de diciembre de 1974. — S|R.: y mandatos. Vale. — Las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de Actuación Notarial número 016192031. — Raúl E. Quiroga Durand, escribano. — En mi carácter de escribano titular del Registro 171, de esta Capital, certifico que las firmas que obran en el documento adjunto son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Enrique Raúl Márquez, L. E. Nº 4.229.795; don Agustín María Espejo, L. E. 4.222.149; don Jorge Alberto Montes, L. E. 4.000.983; don Cayetano Iaizzo, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1.055.454; y don Francisco José Lachiondo, Cédula de Identidad número 4.362.134, personas de mi conocimiento. — El presente requerimiento ha sido extendido simultáneamente por actas números: 748, 750, 753, 755 y 757 del Libro de Registro de Firmas 2, de este mismo registro. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Raúl E. Quiroga Durand, escribano. — "Milem, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Inventario y Balance General de Iniciación de Operaciones al... de diciembre de 1974. — Activo. — Bienes de Uso: 1 calculadora Olivetti, Nº A.3204248, pesos 1.580. — 1 escritorio Coates, madera, 3 cajones, $ 2.420. — 1 fichero metálico, 4 cajones, $ 500. — 3 sillas coates, madera y plástico, $ 500. — Total del Activo: $ 5.000. — Pasivo. — Capital Social: Enrique Raúl Márquez: $ 1.000. — Cayetano Iaizzo: $ 1.000. — Jorge Alberto Montes: $ 1.000. — Agustín María Espejo: $ 1.000. — Francisco José Lachiondo: $ 1.000. — Total del Pasivo: $ 5.000. — Las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de Actuación Notarial número 016192032. — Raúl E. Quiroga Durand, escribano. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 826. e.11|4 Nº 23.813 v.11|4|75

Ribet Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los integrantes de RIBET HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Agustín Marcelino Ribet, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.462.013; Ofelia Eufemia Ribet, de estado civil soltera, de cincuenta y un años de edad, argentina, comerciante con Libreta Cívica Nº 2.225.625; Ethel Amable Ribet de San Martín, de cuarenta y cinco años de edad, de estado civil casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica Nº 2.188.779; Elsa Beatriz Ribet de Gallo, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica Nº 2.477.528, todos los nombrados con domicilio en la calle Achával Nº 279, de Capital Federal y María Enriqueta Ribét de Pesaro, de cincuenta años de edad, de estado civil viuda, argentina, comerciante, con Libreta Cívica Nº 2.702.854, con domicilio en la calle Bosch Nº 472, de la localidad de Villa Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, resuelven unánimemente lo siguiente: 1º) Prorrogar por el término de cinco años el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que suscribieran oportunamente, con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo vencimiento opera el treinta y uno de diciembre del corriente año y que figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número catorce al Folio doscientos setenta y dos del Libro cincuenta de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2º) El capital social continúa siendo el mismo o sea $ 28.000. — (veintiocho mil pesos) correspondiendo a cada socio el veinte por ciento de dicha cantidad. — 3º) Mantener en todos sus términos el texto del contrato original, excepto en lo que se oponga a las disposiciones contenidas en la Ley 19.550 y sus modificaciones. — En prueba de conformidad, firman los socios esta prórroga de contrato que se extiende en original y una copia. — Fdo.: Ofelia E. Ribet. — Agustín M. Ribet — Ethel A. R. de San Martín — E. B. Ribet de Gallo — María E. R. de Pesaro. — Contesta Vista: Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro: Agustín Marcelino Ribet, Ofelia Eufemia Ribet, Ethel Amable Ribet de San Martín, Elsa Beatriz Ribet de Gallo y María Enriqueta Ribet de Pesaro, constituyendo domicilio legal en la calle Achával Nº 279, Capital, únicos integrantes de Ribet Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. se presentan y manifiestan: Que con relación a la observación formulada en autos vienen a efectuar las siguientes aclaraciones: 1º El objeto del contrato social será la compra, venta, cría y engorde de ganado vacuno; siembra, cosecha y venta de cereales y explotación de tambo. — 2) La cláusula Séptima del contrato quedará redactada como sigue: La sociedad cerrará el ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General. — De la utilidad líquida y realizada se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el veinte por ciento del capital, se practicarán las amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles y se constituirán las reservas y previsiones que se estimen necesarias. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán y|o soportarán en partes proporcionales al capital aportado. — Por lo expuesto, solicitamos a V. S. quiera dar por cumplida la observación formulada y previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente prórroga de contrato. — Provea V. S. de conformidad, que Será Justicia. — Fdo.: Agustín M. Ribet — Ofelia E. Ribet — Ethel A. R. de San Martín — E. B. R. de Gallo — María E. R. de Pesaro. — Aclara número Documento de Identidad: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Ofelia R. Ribet y Elsa B. Ribet de Gallo, por derecho propio, constituyendo domicilio legal en la calle Achával Nº 279, Capital Federal, en los autos caratulados "Ribet Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada s|Prórroga de Contrato" a V. S. respetuosamente se presentan y manifiestan: Que al concurrir para ratificar sus firmas en los autos mencionados surge en el caso de Ofelia E. Ribet que no coincide el número de su Libreta Cívica con el registrado en el contrato, indudablemente por un error de transcripción, razón por la cual expresa que el número del mencionado Documento de Identidad es 2.188.572. — Que en cuanto al número del Documento de Identidad de Elsa Beatriz Ribet de Gallo que se menciona en el contrato como correspondiente a la Libreta Cívica, lo es en realidad al número de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal. — Que en consecuencia, solicitamos a V. S. quiera tener a bien ordenar se tome nota de lo expuesto a fin de llevar a cabo las rectificaciones del caso. — Provea V. S. de conformidad, que Será Justicia. — Fdo.: Ofelia R. Ribet — Elsa B. R. de Gallo.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345 e.11|4 Nº 9.332 v.11|4|75

Clínica Privada Modelo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1973, se reúnen los señores: Wilfredo René Flores, argentino naturalizado, médico, de 35 años de edad, y que acredita su identidad con Cédula de la Policía Federal número 5.749.733, casado en primeras nupcias con Rosa Darvich, domiciliado en la calle Juan B. Justo 4101 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Jorge Raúl Suburu, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Lidia Carmen Ernestina Centela, de 41 años de edad y que acredita su identidad con Cédula de la Policía Federal número 3.939.613, domiciliado en la calle Gaspar Campos 1398, de la localidad de Vicente López, partido del mismo nombre en la provincia de Buenos Aires; Luis Juan Torassa, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Susana Lourdes Madeira, de 32 años de edad y que acredita su identidad con Cédula de la Policía Federal número 4.604.618, domiciliado en la calle Conesa 3785 de la Capital Federal, y Alberto Victoriano Enero, argentino, bioquímico, casado en primeras nupcias con Elba Teresa Argañaraz, de 34 años de edad y que acredita su identidad con Cédula de la Policía Federal Nº 6.077.951, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 788, primer piso, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Todos los nombrados son mayores de edad y hábiles para contratar, y deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — 1º. La sociedad girará bajo la razón social de CLINICA PRIVADA MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º: El domicilio legal de la sociedad se establece en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Conesa 3785. — 3º: La duración de este contrato es de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4º: La sociedad tiene por objeto la explotación de una clínica médica ubicada en la localidad de General Pacheco, estación López Camelo, calle José Mármol entre Paul Groussac y Quintana, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, realizando en ella todas las actividades relacionadas con el arte de curar y científicas conexas, pudiendo ejercer las mismas actividades en establecimientos similares que decidan instalar en el futuro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o este contrato. — 5º: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000), dividido en diez mil cuotas de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, aportado por los socios en partes iguales, por lo que cada uno de ellos suscribe en este acto dos mil quinientas cuotas que representan un capital de veinticinco mil pesos ($ 25.000). — 6º: La integración del capital estipulado en la cláusula anterior se realiza de la siguiente manera: con el activo y pasivo de la explotación que actualmente realizan en común en el domicilio indicado en el objeto social, y que declaran corresponder por partes iguales a todos los socios, y que responde al balance e inventario que firman de conformidad los socios y forma parte integrante de este contrato, y cuyo patrimonio neto asciende a la suma de ochenta mil pesos (pesos 80.000), según valuación efectuada por los componentes de la sociedad y que consiste para los bienes muebles en su valor de compra o costo para los principales rubros del activo, también su valor de compra, y para el resto de los bienes muebles, el valor estimado de plaza a la fecha. Encontrándose algunos de los bienes mencionados en dicho inventario y balance a nombre individual de uno o varios de los socios, éstos se comprometen a transferirlos de inmediato a nombre de la sociedad que en este acto se constituye, sin retribución alguna y totalmente libres de gravámenes, salvo los que específicamente se expresan en el balance. Por el resto del capital los socios se comprometen a integrar cada uno de ellos cinco mil pesos ($ 5.000) en efectivo, de los cuales hacen entrega en este acto el cincuenta por ciento al señor Luis Juan Torassa, quien se compromete a depositar el total de diez mil pesos (pesos 10.000), dentro del tercer día hábil bancario, en la forma establecida en el artículo 149 de la Ley 19.550. Por el resto de la obligación de aportar, la sociedad queda facultada para reclamar su integración a los socios dentro de los dos años, contados desde la fecha. — 7º En caso de resultar necesario suscribir e integrar cuotas suplementarias de capital, de acuerdo con lo que resuelvan socios que representen más de la mitad del capital, la sociedad queda facultada para reclamar su suscripción e integración a los socios, por un monto que no exceda del cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas sociales. — 8º: La administración de la sociedad está a cargo de los gerentes, designándose en tal carácter a los socios firmantes de este contrato. Para comprometer válidamente a la sociedad es necesaria la firma conjunta de por lo menos dos de ellos. Los socios podrán también designar gerentes que no revistan el carácter de socios, en cuyo caso para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dicho gerente y uno cualquiera de los socios o igualmente de dos socios en forma conjunta. — 9º: Los gerentes tienen, actuando en la forma que establece el artículo anterior, la representación legal de la sociedad, y todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales las leyes requieren poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, creadas o a crearse, establecer toda

clase de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — 10º: Las resoluciones que se refieran a disposiciones o venta de bienes raíces, así como todas aquellas que los socios estimen necesario en virtud de la importancia de las mismas, se tomarán por mayoría de votos según las cuotas de capital, debiendo ser insertadas en el libro de actas de la sociedad y siendo de obligatorio cumplimiento a partir de ese momento. — 11º. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) El porcentaje que establezcan los socios, por mayoría de capital suscripto, a los socios en concepto de utilidad distribuible, teniendo en cuenta las posibilidades financieras de la sociedad, y en forma proporcional a las cuotas de capital que posea cada uno; c) El saldo no distribuido pasará a integrar, con el resultado del ejercicio siguiente, el total a distribuir en el nuevo ejercicio. — 12º: Cualquiera de los socios puede pedir su retiro de la sociedad, en cuyo caso es necesaria la aprobación unánime de los demás socios para que se haga efectivo. Esta aprobación unánime se requerirá igualmente cuando alguno de los socios desee adquirir particularmente la parte del socio saliente o éste desee vender particularmente su parte a un tercero. En los casos de retiro, el socio saliente percibirá de la sociedad el total del valor de sus cuotas, más la parte de las utilidades devengadas a la fecha de la disolución parcial, incluyendo su parte en las utilidades y reservas libres no distribuidas de ejercicios anteriores. A tales efectos, se practicará un balance especial que deberá, en todos los casos, revaluarse según las disposiciones del Decreto-Ley 19.742|72 sobre revalúo permanente. Igualmente se calculará un valor llave de transferencia que acrecentará el haber del socio saliente, y consistirá en la proporción correspondiente para el socio, de un cincuenta por ciento del promedio de las utilidades obtenidas en los dos últimos ejercicios cerrados antes del retiro. Del total general que resulte, se abonará al socio un diez por ciento, dentro de los cuarenta y cinco días de la disolución, y el saldo se abonará en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés sobre saldos superior en dos puntos al que rija en cada momento para los descuentos comerciales en el Banco de la Nación Argentina. — 13º: La disolución de la sociedad se opera por las causas establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, o cuando así lo resuelvan socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. — 14º: La liquidación de la sociedad puede ser practicada por los socios, gerentes o liquidadores que designen los socios por mayoría de capitales. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios en forma proporcional a sus cuotas de capital. — 15º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad adquirirá las cuotas del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 12º. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Nota: Sobreborrado, vale. Firmado: Wilfredo René Floreo, Jorge Raúl Suburu, Luis Juan Torassa, Alberto Victoriano Enero. — Inventario de Clínica Privada Modelo S.R.L. al 28-12-73 que forma parte del contrato de sociedad firmado en la fecha. — Activo: Inmuebles: 1 lote de terreno (10 x 41 mts.) en Pacheco, estación López Camelo, designado en el plano respectivo con el número 29, manzana letra B-2, su valor de compra 4.000. — Edificio: 5 ambientes, hall, cocina y dependencias, su costo de construcción, 46.000. 50.000 — Equipos y útiles cirugía y diagnóstico: 1 camilla de quirófano: 1000; 1 cialítica: 1600; 1 mesa para partos: 400; 1 aspirador Finochietto: 600; 1 aspirador portátil para nebulizaciones: 150; 1 camilla transporte: 150; 1 mesa para cirugía: 400; 1 esterilizador: 900; 1 caja de cirugía mayor con instrumental: 2700; 6 tambores para cirugía c|u. $ 200: 1200; 2 cajas de cirugía menor c|u. $ 400: 800; 1 caja para partos: 400; 1 laringoscopio: 400; 1 equipo de radiología "Tamathe" con su mesa, seg. fact compra: 12000; 1 caja para revelado de radiografías: 200; 25 marcos para radiografías c|u. $ 10: 250; 1 delantal de plomo para radiografías: 150; 1 autoclave: 300; 1 ropero metálico: 200; elementos varios de farmacia: 1000; 2 camillas para consultorio externo c|u. pesos 150: 300; 1 balanza para bebé: 200; 4 tambores chicos c|u.: $ 25: 100; 2 vitrinas para instrumental c|u. $ 250: 500; 2 escritorios c|u.: $ 200: 400; 2 mesas de curaciones c|u.: $ 150: 300; 1 aparato de onda corta marca Casoulet: 500; 2 balanzas de pie c|u. 100: 200; 1 fotóforo: 200; 2 tensiómetros c|u. $ 150: 300; 6 camas ortopédicas c|u. $ 150: 900; 6 colchones para las mismas c|u. $ 150: 900; 2 cunas para bebés c|u. $ 150: 300; ropa de camas y cunas: 1000; 31.350; muebles y útiles de administración y dependencias: 1 escritorio: 330; 1 máquina escribir Remington: 700; 1 mueble mostrador: 350; 15 sillas c|u. $ 150: 225; 2 estufas "Orbis" calorama c|u.: $ 220: 440; 1 heladera eléctrica 11 pies: 1000; 1 termo tanque "Calorama" 750; 1 cocina para supergas: 200; 1 mesada de cocina 255; 4250; Banco Delta cuenta corriente: saldo en cuenta a la fecha: 2000; Caja existencia en efectivo: 1000; 38.600. — Pasivo: Adeudado por el equipo de rayos a la Caja Nacional de Ahorro Postal: 3600; préstamo del Banco Delta: 5000. 8600. — Patrimonio neto: 80.000. — Siguen firmas. — Lo testado: pudiendo utilizar igualmente la denominación de Clínica Privada Modelo SRL, no vale.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 727,50 e.11|4 Nº 9.025 v.11|4|75

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 4 de febrero de 1975 pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (h) al folio 52, "DON MANUEL SANTOS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA", con domicilio en San Martín 50, piso 2º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de 1971 bajo el Nº 2670, Fº 325, Libro 74, Tomo A, elevó a escritura pública: a) el acta de la asamblea general ordinaria del 25 de noviembre de 1974, por la que se designaron directoras a las señoras Carmen Helena Avellaneda de de las Carreras, María Laura Escalante de Herbin y Marcela Nelson de Lalor; y síndicos titular y suplente a los señores Francisco Orcoyen y Eduardo J. E. Grosso, respectivamente; y b) el acta de directorio Nº 33 del 26 de noviembre de 1974, por la que se distribuyeron los cargos, a saber: presidente: señora Carmen Helena Avellaneda de de las Carreras; vicepresidenta: señora María Laura Escalante de Herbin; directora titular: señora Marcela Nelson de Lalor, cuyos mandatos terminarán el 30 de junio de 1975.

Buenos Aires, marzo 20 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 154 e. 11|4 Nº 29.825 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea y de directorio de fecha 29 de marzo de 1974, en la sociedad "33, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", fueron elegidos como presidente: Eduardo Rodríguez; vicepresidente. Laura Inés Berrios de Rodríguez; director: Eduardo Rodríguez (h). A. Tachella Costa, escribano.

Buenos ires, 7 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70 e. 11|4 Nº 29.868 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 4 de febrero de 1975 pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (h), al folio 48, "TOLBIAC, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA", con domicilio en San Martín 50, piso 2º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de julio de 1971 bajo el Nº 2487, folio 306, Libro 74, Tomo A, elevó a escritura pública: a) el acta de asamblea general ordinaria del 25 de noviembre de 1974, por la que se designaron directores al doctor Luis Urbano Patricio Duhau y a las señoras María Laura Escalante de Herbin y Olivia Nelson de Cinque; y síndicos titular y suplente a: Francisco Orcoyen y Eduardo J. E. Grosso, respectivamente; y b) el acta de directorio Nº 31 del 26 de noviembre de 1974, por la que se distribuyeron los cargos, a saber: presidente. señor Luis Urbano Patricio Duhau; vicepresidente: señora María Laura Escalante de Herbin; director titular: señora Olivia Nelson de Cinque, cuyos mandatos terminan el 30 de junio de 1975.

Buenos Aires, marzo 20 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140 e. 11|4 Nº 29.823 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea del 30 de mayo de 1974, la sociedad PMA, SOCIEDAD ANONIMA, designa Director Titular al señor Juan Carlos Crosinelli y Director Suplente al Dr. A. Enrique Abeledo.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70. e.11|4 Nº 30.023 v.11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que según surge de la escritura pública Nº 679, otorgada el 31 de diciembre de 1974, ante el registro del escribano Carlos A. Terrera, el directorio de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, quedó constituido por resolución de asamblea y reunión de directorio de fecha 31 de octubre de 1974, respectivamente, en la siguiente forma: presidente: Roberto Mauricio Martín; vicepresidente: Rómulo Carnevali; secretario: Roberto Francisco García; directores titulares: Atanasio Segovia y José Andrés; directores suplentes: Horacio Bugamelli y Pedro Nicoletti; síndicos titulares: Gerardo Walter Hahnn, Antonelli Tramonti y Néstor Carlos Baleriani; síndicos suplente: Carlos Ludovico Grimmer, Juan Carlos Gimena y Martha Alicia Fynn.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126 e. 11|4 Nº 29.837 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta Nº 6 de asamblea de fecha 23 de agosto de 1974, se fija el número de directores de "OUTINORD AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA", en cuatro, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: presidente: Nelly Núñez de Calderaro; vicepresidente: Heberto A. Bruzone; directores titulares: Oscar Raimundo y Angel Aguiló Capera.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77 e. 11|4 Nº 29.869 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Klisur S. A.". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 1974 y por acta de Directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos de "KLISUR S.A.", las siguientes personas: Presidente: Ramón Asmar; Vicepresidente: Benjamín Manuel Fernández; Síndico Titular: Arnoldo Eugenio Iazky; Síndico Suplente: Jorge Emilio Wainer.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70,— e. 11|4 Nº 30.070 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Zucari, Sociedad Anónima". — Designación de directores y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 6 de diciembre de 1974, y acta de Directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos de "ZUCARI, SOCIEDAD ANONIMA", las siguientes personas: Presidente: Sr. Pedro Simoncini; Vicepresidente: Sr. José Luis Lucero; Síndico Titular: contador Rafael Eduardo Larrubia; Síndico Suplente: doctor Manuel Beckerman.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70. e.11|4 Nº 30.069 v.11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Crisbe S.A.". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de octubre de 1974 y por Acta de Directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos de "CRISBE S.A.", las siguientes personas: Presidente: Sergio Beckdorf Swett; Vicepresidente: Carmen Delia Vicuña García; Director: Sergio Hernán Fresno Mujica; Síndico Titular: Horacio Alberto Soto y Síndico Suplente: Hugo Vicente Bruno.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e. 11|4 Nº 30.068 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Taif S. A.". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de febrero de 1974 y por Acta de Directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos de "TAIF S. A.", las siguientes personas: Presidente: Gabriel Federico Barrera; Vicepresidente: Mercedes Felisa Barrera de Shaw; miembros del Consejo de Vigilancia: Emilia Teresa Shaw de Barrera, Lirio Marino y Roberto Oscar Marino.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e. 11|4 Nº 30.071 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 4 de febrero de 1975 pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (h) al folio 50. "MEDDEA. SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA", con domicilio en San Martín 50, piso 2º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de mayo de 1971 bajo el Nº 1543, Fº 212, Libro 74, Tomo A, elevó a escritura pública: a) el acta de la asamblea general ordinaria del 25 de noviembre de 1974, por la que elegieron directores a María Candelaria Avellaneda de Ledesma, Carmen Helena Avellaneda de de las Carreras, Victoria Avellaneda de O'Farrell, Dolores Avellaneda de Villanueva, Magdalena Avellaneda de Delfino y Patricio Ignacio Avellaneda; y síndicos titular y suplente a: Francisco Orcoyen y Eduardo J. E. Grosso, respectivamente; y b) el acta de directorio Nº 86 del 26 de noviembre de 1974, por la que se distribuyeron los cargos, a saber: presidente María Candelaria Avellaneda de Ledesma; vicepresidente. Carmen Helena Avellaneda de de las Carreras; directores titulares: Victoria Avellaneda de O'Farrell, Dolores Avellaneda de Villanueva, Magdalena Avellaneda de Delfino y Patricio Ignacio Avellaneda, cuyos mandatos terminarán el 30 de junio de 1975.

Buenos Aires, marzo 20 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 154 e. 11|4 Nº 29.828 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por actas de asamblea directorio de fecha 30 de enero de 1975, DI ROMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, distribuyó los cargos de su directorio de la siguiente forma: presidente: Miguel Di Costa; vicepresidente: Tomasina Di Costa de Rombolá; directores titulares: Elisabet Rombolá de Di Costa, Antonio Rombolá, Antonio Di Costa y Antonio Rombolá; síndicos titular y suplente: C.P.N. Fernando Jorge Zunino y Domingo Spinoso, respectivamente.

Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e. 11|4 Nº 29.752 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por acta de directorio de fecha 29 de noviembre de 1974, UNIFRUT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, distribuyó los cargos de su directorio de la siguiente forma: presidente: Alfredo Callau; vicepresidente primero: José Liguori; vicepresidente segundo: Julio Sambiasi; director delegado, Productores de Frutas Argentinas, Cooperativa de Seguros, representada por Eduardo Enrique Bongiorni; directores. David Brizzolara, Jorge Alfredo Bovino, Juan Passarino, Domingo Juan Mosna, Nicolás Pontoriero; síndicos titular y suplente: Héctor Tisocco y Luis Llevaría, respectivamente.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e. 11|4 Nº 29.750 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por actas de asamblea y directorio de fecha 30 de noviembre de 1974, ZAFINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA FORESTADORA Y DE SERVICIOS, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: presidente: Francisco Guillermo López; vicepresidente: Marta María García de Scarzella; vocal: Salvador García; síndicos titular y suplente: doctor Eduardo José Basagaña y Pablo Nersessian, respectivamente.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e. 11|4 Nº 29.748 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, doctor Edgardo Marcelo Alberti, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 54 de fecha 14-2-75 pasada ante el escribano Gonzalo de Azevedo, la sociedad IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS KOPPERS, SOCIEDAD ANONIMA, por asambleas de fecha 23-1-75 designó para integrar el directorio a presidente: señor Federico José Luis Zorraquín; vicepresidente primero: ing. Alejandro María de Achaval; vicepresidente segundo: Claudio E. L. Pablo Dechamps; vocales: doctor Ricardo Grüneisen, doctor Rodolfo G. Martelli, señor Juan B. Peña, doctor Marcial C. Roldán, señor Alejandro A. Soldati y doctor Pablo Terau Nougués; directores suplentes: Arturo López García y señor Fernando F. A. Masjuan; síndicos titulares: señor Frank Martin, doctor Manuel M. Risueño y Osvaldo Scanavino; y síndicos suplentes: Alberto L. Arana, Orlando N. Laratro y Juan C. Sarratea

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91 e. 11|4 Nº 29.746 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Habley, Sociedad Anónima". — Designación de directores y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general ordinaria del 1º de octubre de 1974 y acta de Directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos de "HABLEY SOCIEDAD ANONIMA", las siguientes personas: Presidente: Sr. Norvi Horacio Lucovico; Vicepresidente: Enrique José Beláustegui; Director Titular: Rosa Irma Pradeiro; Síndico Titular: Norberto Carlos José Vicente; Síndico Suplente: Delia Yolanda Frascino de Vicente.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 79.— e. 11|4 Nº 30.067 v. 11|4|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día: Que por Actas de Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de "SAN JUSTO MOTOR'S, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", celebradas el 25 de octubre de 1974, el Directorio de la mencionada sociedad ha quedado integrado así: Presidente: Walter José Baldassarri; Vicepresidente: Adelina M. Garis de Baldassarri; Directores: Manuel Barreiro y Norma Santa Lucía de Baldassarri, todos hasta el 25 de febrero de 1975.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.11|4 Nº 29.995 v.11|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1974, fueron elegidos directores de RAYNI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA los señores Amérigo Urbinati, Carlos Félix Sperati, Nicoló Gfall y Carlos Bivachi; y por acta de directorio del 4 de noviembre de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Amérigo Urbinati. — Vicepresidente: Félix Sperati y Directores: Nicoló Gfall y Carlos Bivachi.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 e.11|4 Nº 29.859 v.11|4|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea, del 15 de enero de 1975, la sociedad LABENGSON, SOCIEDAD ANONIMA designa Director Titular al señor Helio Taques Bittencourt y Director Suplente al señor Mario Rafael Ernesto Aragona.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.11|4 Nº 30.022 v.11|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Se comunica por un día que por Actas de Asamblea y de Directorio ambas del 31 de julio de 1974, quedó integrado el Directorio de: "ASCONA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, FORESTAL Y AGROPECUARIA" de la siguiente manera: Presidente: Luis Goldschmidt. — Vicepresidente 1º: Margarita S. A. de Goldsehmidt. — Vicepresidente 2º: Esteban Goldschmidt. — Directores: Olga E. Marichelar y Ramón Aguirre. — Síndico titular: Contador Norberto M. Bracco.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.11|4 Nº 29.861 v.11|4|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea número 11 de fecha 31 de octubre de 1974 fueron designados directores de "GANADERA RINCON DE LAS MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", los señores, Presidente: María Elena Brakenridge de Robinson; Vicepresidente: Lorenzo Livieres; Director Titular: Rogelio Gorostiaga; Director Suplente: Carmen Brakenridge.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.11|4 Nº 29.875 v.11|4|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Asamblea de "LA CLORINDITA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL" de fecha 30 de abril de 1974 y del Directorio de la misma fecha, se eligieron los Directores y se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio, así: Presidente: Oscar Pilotto. — Vicepresidente: Oscar Pilotto (hijo). — Directora Titular: María Clorinda Medús de Pilotto. — Síndico Titular: Dr. Luis Lozano. — Síndico Suplente: Dr. Federico Félix Orsini.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.11|4 Nº 30.911 v.11|4|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de enero de 1975 por la entidad: "LEON ARENZON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" se fijó el número de Directores y se procedió a su elección y que en la sesión del Directorio celebrada en la misma fecha se discernieron los cargos, en virtud de lo cual, quedó constituido así: Presidente: León Arenzón; Vicepresidente: María Saidman de Arenzón; Directores: Mauricio Saidman, Alfredo Luciano y Alberto Senén Moria. — Síndico Titular: Dr. Federico Félix Orsini. — Síndico Suplente: Contador Público Nacional Sr. Carlos Raúl Palacios.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.11|4 Nº 30.014 v.11|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1975, fueron elegidos directores de AMORTIGUADORES SADAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA los señores Horacio Felipe Carrara, Armando Dubini y Jorge Alberto Donatti. — Y por acta de Directorio del 7 de febrero de 1975, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Armando Dubini. — Vicepresidente: Horacio Felipe Carrara y Vocal: Jorge Alberto Donatti.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.11|4 Nº 29.855 v.11|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Se hace saber que por acta de Asamblea Nº 11, del 24 de mayo de 1974 se eligieron los miembros del Directorio de la Sociedad "ALESIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLO-GANADERA" así: Presidente: Orlando Sirio Floridi. — Vicepresidente. Alberto Aníbal Gavio. — Directores: Juan Carlos Bagnasco, Nélida Bagnasco de Floridi, Alberto Víctor Gavio, Julia Elena López de Gavio, y Marta Emilia Blanco de Bagnasco. — Síndico titular: Gilberto Máximo Margalli. — Síndico suplente: Andrés Guillermo Fernández.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.11|4 Nº 29.840 v.11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que conforme a lo resuelto por la asamblea ordinaria de fecha 31 de octubre de 1974 y la reunión de directorio de fecha 2 de noviembre de 1974, la sociedad SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, el nuevo directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente: Mauricio Ernesto Contreras; vicepresidente primero: Néstor A. Jimena; y vicepresidente segundo: Clemente F. Angiolillo; directores titulares: Néstor Luis Jimena, Mauricio Fermín Contreras y Angel Angiolillo; directores suplentes: Rafael L. J. Recalde, Aníbal V. Da Vel y Nélida Castro de Gnocchi; síndico titular: Esteban P. Villar; y síndico suplente: Jorge A. Forrester.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 119 e. 11|4 Nº 29.729 v. 11|4|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria del 11 de julio de 1974, fueron elegidos Directores de la sociedad BALDASSARRI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA a Hugo Bartolo César Baldassarri, Idina de Brito Clara de Baldassarri, Adelina M. Garis de Baldassarri y Hebe Rosa Baldassarri. — Y por acta de directorio del 12 de julio de 1974, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Hugo Bartolo César Baldassarri; Vicepresidente: Idina de Brito Clara de Baldassarri; Directores: Adelina M. Garis de Baldassarri y Hebe Rosa Baldassarri, todos por un año.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.11|4 Nº 29.998 v.11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1974, la sociedad "TRANSPORTES PAMPEANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", resolvió la elección de su directorio y distribución de cargos en el mismo, de la siguiente forma: presidente, Héctor Alberto Cigaina; vicepresidente: Miguel Angel Cigaina; directores: Héctor Felipe Viola. Julio Alberto Reiva y Lidia Haydee Valluzzi de Cigaina; síndico titular: C.P.N. Ricardo Fiammini; síndico suplente: C.P.N. Carlos Alberto Rolleri.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 e. 11|4 Nº 29.797 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea de fecha 31 de octubre de 1974, en la sociedad EL CARTUCHO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: director general: Juan Andrés Ferrando; y síndico titular: Jorge Cipriano Peñalba.

Buenos Aires, marzo 25 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e. 11|4 Nº 29.938 v. 11|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1974, fueron elegidos directores de TOSO Y REIG, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL los señores Ricardo Osvaldo Reig, Humberto Pedro José Viviani, Antonio Néstor Reig y las señoras María Angela Bassols de Reig, Esther Francisca Jaunarena de Toso, Alicia Esther Calvo de Viviani y Nancy Adriana Calvo de Reig — Y por acta de directorio del uno de octubre de 1974 fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Osvaldo Reig. — Vicepresidente: Humberto Pedro José Viviani. — Directores titulares: María Angela Bassols de Reig, Esther Francisca Jaunarena de Toso, Antonio Néstor Reig, Alicia Esther Calvo de Viviani, y Nancy Adriana Calvo de Reig.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e. 11|4 Nº 29.358 v. 11|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea de fecha 30 de abril de 1974 y acta de directorio de fecha 30 de abril de 1974, CHOLAKIAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se ha designado directorio, cuyo mandato es por tres años, según art. 7º de estatutos, quedando constituido de la siguiente forma: presidente: Bautista Juan Cholakian; vicepresidente: León Jorge Cholakian; director: Armen Gregorio Cholakian.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e. 11|4 Nº 29.777 v. 11|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO CARABELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90.— e. 14|4 Nº 24.431 v. 16|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|3|75.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a don EDUARDO COVIELLA, para comparecer en juicio: "Marcopulos c|Sanjiau, Santiago y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1975. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 84.— e. 11|4 Nº 30.062 v. 14|4|75

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por dos días a propietarios o poseedores de finca Homero 1828, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "SACHINELLI o SACCHINELLI de ALLEVA, CONCEPCION s|Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 112 e. 11|4 Nº 29.907 v. 14|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don FLORENCIO FRUTOS BENITEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos "Benitez Florencio Frutos s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes y durante seis meses.

Buenos Aires marzo 31 de 1975. — Salvador J. Mammana, secretario.

$ 48 e. 11|4 Nº 30.049 v. 11|4|75

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por quince días a GRACIELA ROMANA GHIDELLA de GOMEZ a fin de que comparezca a contestar la demanda en autos "Gómez, Pedro c|Ghidella, Graciela Romana s|divorcio, separación de bienes", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 84 e. 11|4 Nº 29.901 v. 14|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretaría	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	2|4|75	Raúl CUESTA	11|4	15|4|75	28.609	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	20|3|75	María DEMIRSZOGLU	11|4	15|4|75	28.595	90
2	3	Carlos R. Sanz	1|4|75	Manuel VAZQUEZ	11|4	15|4|75	28.574	90
3	5	Gustavo A. Rivetti	26|3|75	Bruno PALERMO	11|4	15|4|75	28.715	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	24|3|75	Miguel MOLINA	11|4	15|4|75	28.470	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	26|3|75	Erwin BARTH	11|4	15|4|75	28.714	90
4	8	Omar J. Cancela	26|3|75	José Luis Salustiano ZAVALLA	11|4	15|4|75	28.728	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	31|3|75	Cándido TORIBIO	11|4	15|4|75	28.446	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	19|2|75	Enrique MORON	11|4	15|4|75	28.507	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	19|2|75	Manuel MOSQUERA	11|4	15|4|75	28.508	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	31|3|75	Ascensión VITES de MANDRON	11|4	15|4|75	28.612	90
7	13	Rolando Hugo Falke	26|2|75	Claudia María Elena o María Elena PAGLIETINO de PAREDES	11|4	15|4|75	28.462	90
7	13	Rolando Hugo Falke	21|3|75	Carlota Carmen DE LELLIS Vda. de PARENTI	11|4	15|4|75	28.575	90
7	13	Rolando Hugo Falke	31|3|75	Ignacio MANGANO	11|4	15|4|75	28.383	90
7	14	Mario A. Latorre	20|12|74	Valentín GIACHETTA	11|4	15|4|75	28.665	90
8	16	Eduardo A. Bieule	1|3|75	Héctor GAMBERALE	11|4	15|4|75	28.680	90
9	17	Julio Campos	3|4|75	Celia Clara MARTINEZ de BRAVO	11|4	15|4|74	28.529	90
9	18	Elsa G. Arias	26|3|75	María Luisa FORLENZA de COMAS	11|4	15|4|75	28.404	90
9	18	Elsa G. Arias	31|12|74	Consuelo ALONSO de ALONSO FERNANDEZ	11|4	15|4|75	28.452	90
9	18	Elsa G. Arias	26|3|75	Felipe Francisco Gregorio CORONEL	11|4	15|4|75	28.515	90
10	20	Justo J. Giraudy	2|4|75	María CAPUTO de PERSICO	11|4	15|4|75	28.390	90
10	20	Justo J. Giraudy	17|3|75	Fructuosa DOMINGUEZ de MENDEZ	11|4	15|4|75	28.765	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	2|4|75	Elena Magdalena GUALCO Viuda de RAIMONDO	11|4	15|4|75	28.392	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	20|3|75	Fernando GOLSTEIN	11|4	15|4|75	28.311	90
12	23	Horacio A. Magliano	26|3|75	Pablo Américo SPADARO	11|4	15|4|75	28.388	90
12	23	Horacio A. Magliano	25|3|75	Mauricio Gregorio PROSERPI	11|4	15|4|75	28.437	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	21|3|75	Matilde ALFANDARY de PIZANTI	11|4	15|4|75	28.534	90
13	25	Fernando Vocos	26|2|75	Alfredo SHANLEY	11|4	15|4|75	28.400	90
13	25	Fernando Vocos	31|3|75	Juliana Julia DOMINGUEZ Vda. de CONTRERAS	11|4	15|4|75	28.702	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	3|4|75	Federico ROCCATAGLIATA	11|4	15|4|75	28.724	90
15	29	Arturo Ricardo Yungano	19|3|75	Federico DEPPNER	11|4	15|4|75	28.509	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	19|3|75	Constantino PONOMAREFF y Gertrudis WESTBERG de PONOMAREFF	11|4	15|4|75	28.598	90
16	31	Ana María Conde	21|3|75	José KISS	11|4	15|4|75	28.692	90
16	31	Ana María Conde	26|3|75	Eugenio VARELA	11|4	15|4|75	28.389	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	17|3|75	Clara OJMAN	11|4	15|4|75	28.588	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	1|4|75	José MASPERO	11|4	15|4|75	28.387	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	20|3|75	Manuel PEREZ	11|4	15|4|75	28.632	90
20	39	Francisco C. Terrones	24|3|75	Norina ZACCHIGNA de CASADO	11|4	15|4|75	28.488	90
20	39	Francisco C. Terrones	31|3|75	Luis VECCHIO	11|4	15|4|75	28.591	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	3|4|75	Santiago Mario MARTINEZ	11|4	15|4|75	28.381	90
22	43	Enrique H. Rodino	2|4|75	Eli DAWIDOWICZ	11|4	15|4|75	28.725	90
23	46	Carlos M. Saubidet	20|3|75	Mohamed Alí ATIA	11|4	15|4|75	28.615	90
23	46	Carlos M. Saubidet	20|3|75	María Angustia DOMINGUEZ de PESTANA	11|4	15|4|75	28.737	90
24	48	Guillermo J. Blanch	19|3|75	Gloria Susana BELLATI de CONFALONIERI	11|4	15|4|75	28.468	90
24	48	Guillermo J. Blanch	30|10|74	Agustín Rigoberto GOMEZ	11|4	15|4|75	28.652	90
25	49	Pedro Leandro Guida	5|3|75	Emilia Amelia JOURNET de DOMINGUEZ	11|4	15|4|75	28.694	90
26	50	Antonio R. M. Coghlan	22|11|74	Marcelina Celia OLAIZOLA	11|4	15|4|75	28.579	90
26	50	Antonio R. M. Coghlan	25|3|75	Juan STEPIEN	11|4	15|4|75	28.385	90
26	51	Osvaldo Mirás	12|2|75	Francisco Saverio FERRAJOLI	11|4	15|4|75	28.442	90
27	53	Ana María Luaces	31|3|75	Alfonso CAVA y Antonia RAGO de CAVA	11|4	15|4|75	28.618	90
28	55	Joaquín A. Frasquet	20|11|74	Cecilia MENDEZ de PENAS	11|4	15|4|75	28.681	90
28	56	José R. Valenti	24|3|75	Filomena Ana Angela SEGHEZZO	11|4	15|4|75	28.391	90
28	56	José Luis Galli	3|3|75	José Benito GAYOL o Benito GAYOL	11|4	15|4|75	28.682	90
28	56	José Luis Galli	21|3|75	Etelvina DIAZ de SIVORI	11|4	15|4|75	28.726	90
29	57	Mario Calatayud (h.)	26|2|75	Nilda Margarita FERNANDEZ o FERNANDEZ y RABADAN de DUCAU	11|4	15|4|75	28.461	90
29	58	Jorge Noro Villagra	20|3|75	Aurora o Aurora María ACOSTA de VILLALOBOS	11|4	15|4|75	28.618	90
30	59	Eduardo R. Liguori	23|12|74	César Mario MAYOL	11|4	15|4|75	28.491	90
30	60	Eduardo R. Liguori	24|3|75	Margarita CABRERA de BALDERRAMOS	11|4	15|4|75	28.526	90
30	60	José María Scorta	12|3|75	Leandro West OCAMPO	11|4	15|4|75	28.486	90
* 3		Miguel G. Lemos	4|12|74	Víctor SABATELLI	11|4	15|4|75	28.631	90
* 4		A. Cristófalo	3|4|75	Nicolás RODINO	11|4	15|4|75	28.576	90

* Especial en lo Civil y Comercial.

e. 11|4 Nº 917 v. 15|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a HORACIO HUBSCHER a estar a derecho dentro del término de cinco días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarle Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en expediente "Películas Rank de la Argentina S. A. c|Hubscher, Horacio y otros s|Ordinario". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 98 e.11|4 Nº 30.082 v.14|4|75

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en autos "BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA S. A. s|Liquidación Judicial, sin Quiebra", el liquidador formuló proyecto de distribución de fondos cuyo estado se halla en Secretaría a disposición de los acreedores bajo apercibimiento de aprobarse si dentro de los diez días no hubiere observaciones. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 98 e.11|4 Nº 29.832 v.14|4|75

Nº 12

El Juzgado Comercial Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita a quienes se creyeren con derecho a formular oposición en autos "CARAME SOMOZA, GUMERSINDO y otra s|Cancelación de Letra de Cambio", con relación a la cancelación de la letra de cambio incompleta librada por Sade Obrelmec S. R. L. con vencimiento el 22 de setiembre de 1974, aceptada por el Banco de Santander (Villa Crespo) por la suma de $ 10.000 (Nº 20.652), autorizándose su pago a los sesenta días de la última publicación de los edictos. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
$ 1.050 e.11|4 Nº 29.788 v.2|5|75

Nº 19

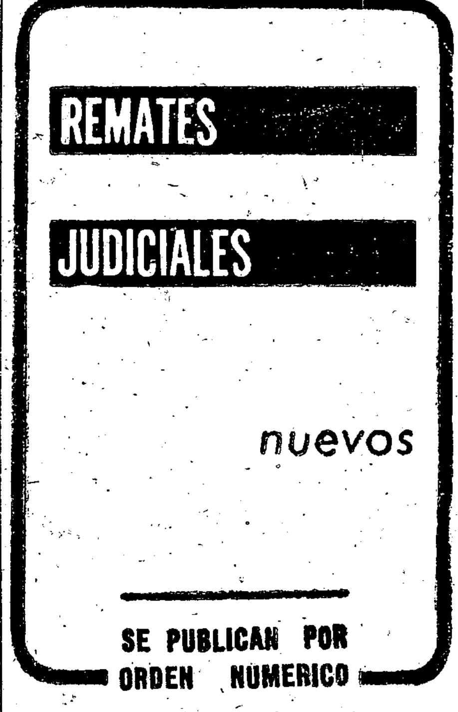
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a NORBERTO HORACIO GOMEZ para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Navarro, Luis Oscar y otro s|ejec.", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que asuma su representación, (art. 343 del Cód. Proc.). — Publíquese dos días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1975. — Atilio C. González, secretario.
$ 112 e.11|4 Nº 29.741 v.14|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a NORBERTO ANGEL BONACORSI y CARMELO ALLEGRETTA, para que dentro de los cinco días de la última publicación se presenten por sí o por apoderado en juicio: "Banco Popular Argentino c|Bonacorsi, Norberto Angel y otro s|ejec.", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Adela Norma Fernández, secretaria.
$ 112 e.11|4 Nº 29.740 v.14|4|75

CAMARA NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Cámara Nacional Especial en lo Civil y Comercial, Sala III, autos "Gil de Pérez, Pura del Carmen c|Vizcaya de Sanguinetti, Amalia s|desalojo" (Expte. Nº 61.581), cita y emplaza a herederos de doña AMALIA VIZCAYA de SANGUINETTI y demás interesados a estar a derecho y alegarlos dentro de diez días bajo apercibimiento, art. 53, inc. 5º, Código Procesal. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, abril 2 de 1975. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 84 e.11|4 Nº 29.998 v.14|4|75

La Excma. Cámara Nacional Especial en lo Civil y Comercial, Sala III, en Expte. Nº 60.867 "González Vazques de De La Rasilla, María Generosa c|Busetti, Clara Costa de: s|desalojo", cita por diez días a herederos y demás interesados en los derechos de la demandada doña CLARA COSTA DE BUSETTI, para que comparezcan a alegarlos.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 84 e.11|4 Nº 29.786 v.14|4|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días, en el juicio: "HOLLANDER DE SZILAGIJI, AMELIA ERNESTINA c|FONAR S. A. I. C. I. C. A. y FONTCLARA SALVA, JUAN s|cobro hipotecario, Expediente 45.931", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 18 de abril de 1975, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 95, ubicada en el piso 2º de la finca de la calle Bartolomé Mitre número 954|62 y Ejército Argentino s|nº, frente a las vías del F. N. Roca, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, Polígono 02-06. — Superficie cubierta 23,16 m2. y linda al N.E. con el Polígono 02-05 y al S.O. con el 02-07 y tiene un coeficiente de 155 milésimos. — Consta de un solo ambiente y cuya construcción se halla sin terminar, encontrándose desocupado. — Base: pesos 7.000,00. - Seña: 8 %. - Comisión: 3 %, en efectivo. — Horario de visitas: das hábiles de 9 a 12 horas. - El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil de sellado.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 595.— e.11|4 Nº 29.928 v.17.4|75

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio "TARRIO, MODESTO y FACORRO DE TARRIO, MARIA ELISA c|ZUBIRIA, HORACIO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 28:899", que el martillero Cristóbal Vital Sánchez rematará en Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Capital Federal, el día 17 de abril de 1975, a las 15,30 horas, 30 lotes de terreno, ubicados en la Sección Primera de las Islas del Río Paraná, Partido de las Conchas, hoy Tigre, Provincia de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión Nº 112-5-53, distantes aproximadamente a 600 metros del Río Sarmiento, desde el recreo "Las Rosas" y antes de la desembocadura del Arroyo Curubyca. - Manzana 7: Lotes Nros.: 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16 y 17. — Manzana 9: Lotes Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. — Base: $ 45.300.00. — Al contado. — La totalidad de los lotes se encuentran desocupados y cubiertos por la maleza y vegetación propias de la zona según informe del martillero, y se entregarán en esas condiciones conforme cláusula decimasexta de la obligación hipotecaria. — Se adeudan en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico hasta el año 1974 inclusive, $ 1.206.40. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar en el acto de la subasta el 5 por mil del precio de venta en concepto de sellado de ley. — Seña: 8 %. - Comisión: 3 %, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 525.— e.11|4 Nº 29.818 v.15|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ALBORNOZ y CIA. S.C.A. s|ejecución prendaria, Expediente número 38.632|73", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará el martes 29 de abril de 1975, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1542, Capital, donde también se exhibe todos los días de 9 a 12 horas, una cocina industrial marca "Albor", de Industria Argentina, con las siguientes medidas: 1,80 mts. de largo, 0,85 mts. de fondo y 0,80 mts. de alto, con frente de acero inoxidable, compuesta de seis rejillas de fundición de hierro, una plancha para bifes y dos hornos industriales, nueva, sin uso, propiedad de la firma deudora y de su propia fabricación, distinguida con el Nº 215. — Sale a la venta al contado y con la base de $ 5.067.05. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 315.— e.11|4 Nº 29.911 v.15|4|75

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "SANTILLI, ANGEL SANTE c|DE DINARDI, IRENE HERMINIA Y OTRO s|ejec. prendaria, Expediente Nº 36.847", que el martillero Andrés Martínez González, rematará el día 19 de abril de 1975, a las 9,30 horas, en la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, lugar en que se exhibe (calle Wilde 3012): Un automóvil jeep Gladiator X Super, motor Nº 657012345, de 130 H.P., chassis 01808 modelo T.A., P. B. 1965, patente B-052.577 Provincia de Buenos Aires. — Base de venta: pesos 3.926.77. - Comisión: 10 %. — Condiciones de venta: Al contado inmediato, en dinero. — Se hace constar que el automotor se encuentra en imposibilidad de uso, y deteriorado, el que será entregado en las condiciones que se encuentre el día de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 336.— e.11|4 Nº 29.992 v.15|4|75

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "SEOANE, AMADEO c|IERMINI, HORACIO DOMINGO s|ejec., Expediente Nº 28.024", que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 18 de abril de 1975, a las 14,30 horas, en la calle Humberto I Nº 2042|6, Capital, en donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Un acondicionador de aire Marshall, sin Nº visible, funcionando. - Una caja metálica, con llave, tipo mesita. - Cuatro tulipas de luz, redondas. - Un espejo de 1,60 x 1,50 metros, aproximadamente. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 %, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Código Proc.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 140.— e.11|4 Nº 29.902 v.14|4|75

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, hace saber por dos días que, en el juicio: "CALARCO, GALILEO c| OTERO, JORGE S. Y OTROS s|ejecutivo, Expediente Nº 35.389", que el martillero Raúl Funes Posse rematará el 24 de abril de 1975, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, sin base, al contado y al mejor postor: 50 cuotas sociales, con valor nominal de un peso ($ 1.—) cada una, pertenecientes al codemandado Ginés Eduardo Naredo, como integrante de la firma Atuel S. R. L., constituida por escritura pública Nº 974 de fecha 2 de noviembre de 1965, pasada ante el escribano Raúl C. Molinari, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de mayo de 1966, bajo el Nº 943, Fº 36, Lº 54. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %, en efectivo y en el acto. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 224.— e.11|4 Nº 29.818 v.14|4|75

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial número 17, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en el "EXPEDIENTE Nº 844", que el martillero Manuel E. Loza rematará el 18 de abril de 1975, a las 16 horas, en calle Venezuela 1318|20, Capital, en donde diariamente se exhiben de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una heladera vitrina, mostrador, de tres puertas, sin motor, marca General Electric, Nº 727.141. - Una cortadora de fiambres eléctrica, sin marca ni número visible, funcionando. - Una balanza para 3 Kgs., marca "Regulador", Nº 15.607, funcionando. — Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión: 10 %. Todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — María Luisa Boffi, secretaria.
$ 140.— e.11|4 Nº 29.903 v.14|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "ORGANIZACION PAMPA S. A. C. c|CERASO DE RUSSO, NICOLASA Y OTRO s| ejecución prendaria, Expediente Nº 4.518| 73", que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 29 de abril de 1975, a las 11 horas, en el local de la calle Beauchef Nº 2055, de esta Capital, el siguiente bien: Un automóvil usado afectado al uso de taxi dominio Nº C-0864118 de Capital Federal, marca Riley, tipo automóvil modelo BM. 611|67, clase de carrocería Sedán, cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor Riley BMC. Nº 5-01-002720, serie Nº L-001999 de 55 HP. de potencia y 1.489 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, chassis Nº LAA-001999, equipado con reloj taxímetro marca Nervex modelo Standard Nº 18083. — En el estado en que se encuentra, según acta de fs. 48. — Base: $ 9.180. Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 %. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 315.— e.11|4 Nº 29.991 v.15|4|75

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por un día en autos: "SANTILLI, ANGEL SANTE c|GOÑI, LUIS RAUL s|ejec. prendaria, Expediente Nº 2.646", que el martillero Andrés Martínez González, rematará el día 12 de abril, a las 10 horas, en calle Wilde 3012 de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, sin base, al contado y al mejor postor: Un automóvil marca De Carlo 600, modelo año 1960, motor número 150261, patente Nº 74570. — Comisión: 10 %. — El vehículo se exhibe en el lugar, está en malas condiciones e imposibilidad de uso, y se entregará en las condiciones que se encuentre el día de la subasta.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Luis María Berrotarán, secretario.
$ 77.— e.11|4 Nº 29.993 v.11|4|75

Nº 35

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Esp. en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por 3 días, en el juicio "ACAMAR S. A. c|PONCE, IGNACIO Y OTROS s|prenda, Expediente Nº 17.105|1974", que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en calle La Rioja 1427, Capital Federal, el día 30 de abril de 1975, a las 17 horas, donde será exhibido los días 28 y 29 del mismo mes y año, de 9 a 12 horas, el siguiente objeto: Una heladera vitrina mostrador eléctrica marca Kenard modelo Magali 260, P. F. Nº 325 con motor marca Keops de 1|3 H.P., Nº 1.652, completamente equipada para refrigerar, faltándole cuatro bandejas y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.668,00, al contado. - Comisión: 10 % en efectivo. —El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Miguel A. Rocamora, secretario.
$ 294.— e.11|4 Nº 30.051 v.15|4|75

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPUTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Gustavo A. Rivetti, secretario.

$ 90.— e. 11|4 Nº 28.648 v. 15|4|75

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.-) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.-) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.-).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la disposición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.-).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.-).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Separatas: tres pesos ($ 3.-) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.-).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.-).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS e las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita por el término de diez días a ABEL MIGUEL VALLEJO, en autos caratulados "Saavedra de Vallejo Esperanza c|Vallejo, Abel Miguel s|divorcio" para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1975. — Arturo Ricardo Yungano, Juez Nacional en lo Civil.

$ 166.— e.10|4 Nº 20.534 v.11|4|75

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MARTIN o GUILLERMO PEDRO MARTIN o GUILLERMO MARTIN BROWNE y LUCIA ROSA ARECHAGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 90.— e.10.4 Nº 25.089 v.14|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|3|75.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "SANTOS GONZALO (quiebra) s|incidente de revocatoria concursal", al co-demandado fallido Santos Gonzalo a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.

e.8|4 Nº 273 v.14|4|75

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "POLITEX S.R.L." Síndico: José Luis Astraldi, domiciliado en la calle: Lavalle 900, piso 10º, "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 de junio de 1975. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 28 de agosto de 1975 a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 del Decreto-Ley 19.551|72, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Horacio L. Grigera Naón, secretario.

e.10|4 Nº 303 v.16|4|75

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de A. STILERMAN E HIJOS - NATALIO STILERMAN y LAZARO STILERMAN. — Fecha Provisional de cesación de pagos: 8 de noviembre de 1962. Síndico contadora Magdalena Marina Savio, con domicilio en Donato Alvarez Nº 62, piso 1º, Dto. "2", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de mayo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 5 de agosto de 1975, a las 9 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal, debiendo asimismo cumplimentar el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — RiRicardo Matías Richards, secretario.

e.10|4 Nº 304 v.16|4|75

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días que se le ha decretado la quiebra a IGNACIO SAIAC (Matrícula Nº 4.283.452) habiendo designado síndico al contador Arnoldo Eneas Lima, con domicilio en la calle Viamonte 1546, piso 1º, oficina 105. — Fíjase hasta el día 27 de mayo de 1975 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico. — Fíjase audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 18 de Noviembre de 1975, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos ó entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Intímesele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto Ley número 19.551|72.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.9|4 Nº 286 v.15|4|75

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados "CERINO, VICENTE J s|Quiebra". Síndico: Eduardo Schmilovich, domiciliado en calle Paraguay Nº 435, 3er. piso, oficina 9, que la junta de Verificación y Graduación de Créditos de la fallida se llevará a cabo el día 10 de junio de 1975, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.9|4 Nº 287 v.15|4|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a los señores BERNARDO ROSEMBLAT y JUAN LEANDRI, por el término de cinco días para comparecer en el juicio "Duclair S. A. s|Incidente Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.9|4 Nº 288 v.15|4|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados "MORGADA, NORBERTO s|Quiebra", síndico León Kreimer, domiciliado en calle Cangallo 1488, 1er. piso "B", que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de la fallida se llevará a cabo el día 24 de junio de 1975, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 40 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1975. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.9|4 Nº 289 v.15|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por quince días en autos: "BASTIDA, EDGARDO s|CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO, Expte. Nº 35724|1975", que se ha ordenado la cancelación de la letra de cambio número 171991, por $ 5.000, librada en Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, el 14-11-1974 por Celulosa Argentina S.A. a 180 días vista, con su primer y único endoso, aceptada en la misma fecha por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, pagadera en su domicilio de San Martín 137, Capital Federal, con vencimiento el 13-5-75.

Buenos Aires, marzo 12 de 1975. — José A Vallejos Meana, secretario.

$ 1.050 e. 20|3 Nº 25.578 v. 11|4|75

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BEMAR COM. E INDUSTRIAL S. C. A. y MAURICIO FOJGIEL; Síndico: Luis Germán Solís Domicilio: Austria 1775, piso 11, Dpto. A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 26 de mayo de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 2 de setiembre de 1975, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal, en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.9|4 Nº 291 v.15|4|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días la quiebra de RESK MIGUEL — RESK ERNESTO (SOC. DE HECHO). Síndico Contador Carlos Francisco Vidal, con domicilio en la calle Lavalle 1390, 4º piso, oficina 412, Capital Federal; a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a contar desde la fecha de la última publicación de los edictos. Señálase la Audiencia del día 7 de julio de 1975, a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Héctor Jorge Foguel López, secretario.

e.3|4 Nº 270 v.14|4|75

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra a PAAR S.A.C.I., habiendo sido designado Síndico la contadora Ester Gologorsky, con domicilio en Alvarez Jonte 4700, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de junio de 1975; que en el caso de que corresponda la audiencia para junta de acreedores se realizará el día 29 de julio de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces, intímese a la fallida a fin de que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. — Intímesele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Secretaría, 31 de marzo de 1975. — José A. Uriburu, secretario.

e.8|4 Nº 280 v.14|4|75

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de la quiebra de VIDOR ARGENTINA, S. A. I. C., que la audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, que se realizará el 2 de julio de 1975, a las 9 horas, en la sala de audiencia del Juzgado y con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 280.— e. 8|4 Nº 28.696 v. 14|4|75

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de LA ENCOMIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES COMERCIALES, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, declarada el día 21 de marzo de 1975. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 19 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará, el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 26 de agosto de 1975 a las 10.30 horas en la Sala

de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Síndico: Contadora Susana Eugenia Soncini. — Domicilio: Carlos Pellegrini 160, P. B. —
Buenos Aires, 26 de marzo de 1975. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.9|4 Nº 293 v.15|4|75

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días la quiebra de LABORATORIOS GILLOT, Sucesores del Dr. Fernando M. Gillot Sociedad Colectiva y la de sus socios ilimitadamente responsables Genoveva Dominga de Leotard de Gillot o de Leotard de Mac. Lellan y Helvecia Alicia Gillot de Perat Belmont; Síndico José Luis Gómez López Egea con domicilio en Juncal Nº 1945, P.B., Dto. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de junio de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de setiembre de 1975, a las 9,30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Atilio C. González, secretario.
e.10|4 Nº 309 v.16|4|75

Juzgado Nacional en lo Comercial número 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días la quiebra de "RAMON BALLESTER Y CIA. S. R. L."; Síndico: Eduardo Schmilovich, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, of. "8" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de junio de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de agosto de 1975 a las 8.30 horas. Se intima al fallido ya cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Adela Norma Fernández, secretaria.
e.9|4 Nº 294 v.15|4|74

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de FAIR, MIGUEL ANGEL. — Síndico: Jaime Gerszenzon, con domicilio en Uruguay 434, piso 8º, of. 88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de mayo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzzado el día 19 de agosto de 1975, a las 9 horas.
Buenos Aires, abril 2 de 1975.
Gustavo A. Naveira, secretario.
e.9|4 Nº 296 v.15|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en la quiebra de ASINCAR S. en C., que el término para formular impugnaciones al informe sobre verificación del pasivo de Joaquín Gil comenzará a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación de edictos, en el diario oficial.
Buenos Aires, abril 2 de 1975. — Gustavo A. Naveira, secretario.
e.9|4 Nº 297 v.15|4|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, secretaría Nº 42, Carlos Pellegrini 91, 3º p., Capital, cita a comparecer en autos "Nusenovich Moisés c|Radzinsky Valentín León y otros s|ordinario", a fines y en los términos del art. 94 del Código Procesal a MAYER RADZINSKY e HIJOS S. C. A., SZANDLA o SOFIA BORENSTEIN Vda. de RADZINSKY, DORA RADZINSKY de HERSALIS y DOMINGO ISMAEL GIL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1975. — Juan Carlos Couso, secretario.
$ 245.— e.9|4 Nº 29.217 v.15|4|75

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de MEDINA, RAUL, Síndico el contador ANGEL FERRARO con domicilio en la calle Tucumán 1506, 2º piso, of. 201, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de abril de 1975. Señálase audiencia del día 1º de julio de 1975, a las 8 horas, en la sala de audiencia del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos al fallido y sus administradores. Para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 del Dec. Ley 19.551|72 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Eduardo José María Milbero, secretario.
e.8|4 Nº 281 v.14|4|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber que en los autos: "CAMPOS JESUSA s|cancelación de letra extraviada" se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. Autos y Vistos:... decretase la cancelación de la letra de cambio que se individualiza Nº 067399 emitida en Buenos Aires, por la suma de pesos quince mil, con vencimiento previsto el 2 de setiembre de 1974, librada y endosada por Fia Concord SAIC con domicilio en Cerrito 740, Capital. El girado que debe hacer el pago es el Banco de la Nación Argentina, siendo el agente colocador la Agencia Saavedra del citado Banco del que la recibió don Jesús González con domicilio en Ramallo 2064, 2º piso "A", siendo la persona a la cual se le debe realizar el pago doña Jesusa Campos con domicilio en Luis María Campos 250, piso 1º, Dpto. "J", Capital. El lugar de pago de la letra es Buenos Aires. Publíquense edictos del presente auto por quince días en el Boletín Oficial a cuyo efecto expídase por secretaría el mismo, de acuerdo con el art. 89, D-L 5.965|63. Carlos Bosch. Juez Nacional en lo Comercial. — Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 2.100 — e.21|3-Nº 26.797-v.14|4|75

Nº 24

Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por quince días que en el juicio "ZAKI ANTAR s|CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO", se ha dictado la siguiente resolución :Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, bajo la fianza personal de la parte actora, quien deberá comparecer a secretaría a efectos de labrar el acta de ley ante el Actuario, disponerse la cancelación de la siguiente letra de cambio: Número 1.215, librada en Capital Federal con vencimiento el 3 de junio de 1974, por la suma de pesos diez mil ($ 10.000.—), pagadera en Capital Federal y librada por Sperry Rand Argentina S. A. C. I. con domicilio en la calle Chile 382, de Capital Federal. — La letra fue girada y aceptada por el Banco de Londres y América del Sud. — A los fines previstos por el artículo 89 del Decreto-Ley citado, publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial. — Se autoriza el pago de la letra de cambio para después de transcurridos sesenta días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente; siempre que en ese lapso no se dedujere oposición por su tenedor. Martín Harriague Castex. — Juez en lo Comercial".
Buenos Aires, 18 de marzo de 1975. — Carlos Manuel Gentile, secretario.
$ 2.625.— e.24|3 Nº 26.011 v.15|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inciso 3º del Código Procesal en lo Civil y Comercial Causante: FREDESVINDA EDITH PADRO de ROLON. Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Luis María Guerra, secretario.
$ 90.— e.10|4 Nº 25.802 v.14|4|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|3 al 1º|4|75.

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 21 cita y emplaza a CARLOS MACIEL para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días en los autos "Bernasconi, Eugenio Alfredo y otra c|Maciel, Carlos s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975 — Alberto Oscar Nicosia, secretario.
$ 84.— e.10|4 Nº 29.446 v.11|4|75

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 de la Capital Federal, cita al señor ANGEL HECTOR GROSSO en autos: "Di Fondi de Lozano, Angélica y otros c|Grosso, Angel Héctor y otros s|desalojo" para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1975. — Félix Héctor Oscres, secretario.
$ 96.— e.10|4 Nº 29.324 v.11|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Causante	Publicación Imp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tar. $
1	1	María T. B. de Naveira	1|4|75	Cipriano ROA	10|4	14|4|75	26.276	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	20|3|75	Juan Carlos FELICIOTTI	10|4	14|4|75	28.006	90
2	3	Carlos R. Sanz	21|3|75	Ana María FEDERICO de LOS	10|4	14|4|75	28.176	90
3	5	Gustavo A. Rivetti	—|3|74	Manuela DIAZ de MOYANO	10|4	14|4|75	28.318	90
3	5	Gustavo A. Rivetti	20|2|75	Angel CATALDO	10|4	14|4|75	28.316	90
3	6	Oscar J. Chicoca	31|3|75	Julián DE LA FUENTE y Cecilia DE LA FUENTE	10|4	14|4|75	28.021	90
3	6	Gustavo A. Rivetti	28|3|75	Aída Rosa WAINBERG de CHERJOVSKY	10|4	14|4|75	28.150	90
3	6	Gustavo A. Rivetti	18|3|75	Roberto Mario RENIERI	10|4	14|4|75	28.175	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	24|3|75	Anita FERREYRA	10|4	14|4|75	28.118	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	24|3|75	Irene PINASCO de FARINA	10|4	14|4|75	28.170	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	20|3|75	Higinio CARESTIA	10|4	14|4|75	28.077	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	20|3|75	Fabián Martín MANSILLA	10|4	14|4|75	28.117	90
6	12	Carlos A. Mastropierro	11|3|75	Rodolfo José Zacarías PRINI y Mercedes Rosa LAVECCHIA de PRINI	10|4	14|4|75	28.108	90
7	13	Rolando Hugo Falke	31|3|75	Benjamín ETCHARRAN, Manuel Adolfo ETCHARRAN y Benjamín Eusebio ETCHARRAN	10|4	14|4|75	28.069	90
7	13	Rolando Hugo Falke	18|3|75	Héctor DURRUTY	10|4	14|4|75	28.095	90
7	13	Rolando Hugo Falke	31|3|75	Raquel ALJADEF de ABDUL	10|4	14|4|75	26.218	90
7	14	Mario A. Latorre	20|3|75	Manuel Antonio GONZALEZ	10|4	14|4|75	28.340	90
7	14	Mario A. Latorre	26|2|75	María Angélica LEMEUR, José BELTA y Héctor Mauricio BELTA	10|4	14|4|75	28.039	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	6|3|75	Serafina María COSTA de QUINTIN	10|4	14|4|75	28.319	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	21|3|75	Surama GIRIBALDI de PROSPERO	10|4	14|4|75	28.087	90
8	16	Eduardo A. Bieule	20|3|75	Alfio RACITI	10|4	14|4|75	28.314	90
9	17	Julio Campos	20|3|75	Miguel GIANO	10|4	14|4|75	28.028	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	25|3|75	José Pedro RIMOLDI	10|4	14|4|75	28.212	90
9	18	Elsa G. Arias	26|3|75	Nydia Miriam CUELLO	10|4	14|4|75	28.056	90
9	18	Elsa G. Arias	14|3|75	Marcelo Ricardo MASIP	10|4	14|4|75	28.243	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	20|3|75	Luisa ARRILLAGA SEGUROLA	10|4	14|4|75	28.320	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	31|3|75	José REDOLFO y Julia ELIZALDE de REDOLFO	10|4	14|4|75	28.083	90
12	23	Horacio A. Magliano	1|4|75	Teresa JOVE y Martín LEGUIZAMON MARTINEZ	10|4	14|4|75	28.058	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	17|3|75	Antonia VARELA Vda. de OTERO	10|4	14|4|75	28.053	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	19|3|75	Miguel CIZ	10|4	14|4|75	28.055	90
13	26	Fernando Vocos	20|3|75	José o José María FANDIÑO o FANDIÑO MARIÑO	10|4	14|4|75	28.046	90
13	25	Fernando Vocos	31|3|75	Juan IIUZZI	10|4	14|4|75	28.232	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	31|3|75	Juan Carlos Antonio BARBERO	10|4	14|4|75	28.374	90

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
15	30	Arturo Ricardo Yungano	11|3|75	Inés CONDE de VILLELLA	10|4	14|4|75	28.086	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	20|3|75	Florencio OLIVERA	10|4	14|4|75	28.036	90
15	30	Ricardo G. Recondo	6|11|74	Luis Tiberio TREUER	10|4	14|4|75	28.250	90
16	31	Ana María Conde	31|3|75	Marta Elvira Lilia GONZALEZ	10|4	14|4|75	28.025	90
16	32	Hugo Molteni	24|3|75	Haydée Eugenia MONKES de FIGUN o Haydée Eugenia MONKES BONNET de FIGUN	10|4	14|4|75	28.079	90
16	32	Hugo Molteni	31|3|75	Conrado Francisco LAFFITTE	10|4	14|4|75	28.024	90
16	32	Hugo Molteni	31|3|75	Abraham AKST	10|4	14|4|75	28.214	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	25|3|75	Amelia ROMERO y Alberto DEANGELIS	10|4	14|4|75	28.088	90
17	34	Horacio Carlos Ferrer	24|3|75	Juberuzea Concepción PEREZ de SANCHEZ ROJAS	10|4	14|4|75	28.310	90
17	34	Horacio Carlos Ferrer	17|12|74	Federico CERDA SEGARRA	10|4	14|4|75	28.317	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	21|3|75	Manuel BARRIO	10|4	14|4|75	28.352	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	1|4|75	Mercedes ALVAREZ de PEREZ	10|4	14|4|75	28.297	90
18	36	Mariano Calafell Loza	2|4|75	Amelia Carmen COSTA de BONIFACE	10|4	14|4|75	28.090	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	27|2|75	Laureano RIVAS GARCIA	10|4	14|4|75	28.336	90
20	39	Francisco C. Terrones	24|3|75	Argimira SOLANO de CANGAS	10|4	14|4|75	28.209	90
20	39	Francisco C. Terrones	2|4|75	Anselmo Lazaro BARTOLUCCI	10|4	14|4|75	28.301	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	26|3|75	Juan BERTANA, Matilde FEDELI o FEDELE de BERTANA, Rosa Isabel BERTANA o Rosa BERTANA y Juan ZANERO	10|4	14|4|75	28.351	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	18|3|75	Vicente PATERNOSTRO	10|4	14|4|75	28.050	90
23	45	Hugo Carrillo	14|3|75	Jesús LONGARELA y Antonia RIVAS PENA	10|4	14|4|75	28.208	90
23	45	Hugo Carrillo	25|3|75	Enrique ARRIGO BISIACH	10|4	14|4|75	28.152	90
23	46	Carlos M. Saubidet	14|3|75	María REYES TORRES de BERARDI	10|4	14|4|75	28.267	90
25	49	Pedro Leandro Guida	26|3|75	Flora ALVAREZ de AMORIN	10|4	14|4|75	28.343	90
27	53	Ana María Luaces	21|3|75	Antonio DISTEFANO	10|4	14|4|75	28.094	90
28	56	José Luis Gallo	31|3|75	Francisco Juan FAZZOLARI o Francisco Juan FAZZOLARI y GARABENTA o Francisco Juan FAZZOLARI y GARAVENTA	10|4	14|4|75	28.156	90
29	57	Mario Calatayud (h.)	22|11|74	María Aurora LOZADA de PARAMO	10|4	14|4|75	28.361	90
29	57	Mario Calatayud (h.)	25|3|75	Rodolfo Mariano CAPDEVILA	10|4	14|4|75	28.157	90
30	59	Eduardo R. Liguori	26|2|75	Tomás GUERRERO	10|4	14|4|75	28.183	90
30	60	José María Scorta	20|3|75	Luis MONTORI	10|4	14|4|75	28.231	90
30	60	José María Scorta	31|3|75	Amelia DAURIA de DONATO	10|4	14|4|75	28.173	90
*30		Beatriz T. Bonora	18|2|75	Cristóbal Juan CULLEN	10|4	14|4|75	28.277	90

* Especial en lo Civil y Comercial

10\|4 Nº 016 v.14\|4\|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	20|3|75	PIETRANERA Julio Florentino	9|4	11|4|75	27.953	90
1	2	Carlos A. Mastropierro		LOURIDO de LEITON, Cándida	9|4	11|4|75	27.893	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	26|3|75	ZOYA, Víctor Osvaldo	9|4	11|4|75	27.810	90
2	4	César Antonio Pescio	26|3|75	BIANCHI DI CARCANO de CASTRO ALMEYRA, Catalina o Catalina Lina Ivana	9|4	11|4|75	27.885	90
2	4	César Antonio Pescio	17|3|75	MANGOUBER, Juan Julio	9|4	11|4|75	27.900	90
4	7	Elisa M. Dias de Vivar	6|3|75	ROSSO, Raúl	9|4	11|4|75	27.778	90
4	8	Omar J. Cancela	27|2|75	COSENTINO, José	9|4	11|4|75	27.929	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	18|3|75	SPIEWAK o SPIEVAK, Mindla	9|4	11|4|75	27.768	90
6	11	María S. Beneventano	11|3|75	MOSCHELLA, José	9|4	11|4|75	27.989	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	1|4|75	MIRANDA de ETCHEVARNE, Graciana y ETCHEVARNE, Pedro Hilario	9|4	11|4|75	27.940	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	19|3|75	GOMEZ de BRUNELLA, Antonia y BRUNELLA Enrique Pedro	9|4	11|4|75	27.739	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	24|3|75	GARCIA Vda. de ALVAREZ o ALVAREZ RODRIGUEZ, Dolores	9|4	11|4|75	27.939	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	14|3|75	DINAPOLI, Rogelio Andrés	9|4	11|4|75	27.770	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	26|3|75	SCARIMBOLO, Andrés	9|4	11|4|75	28.016	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	31|3|75	SVIRYNSKY Jeremías	9|4	11|4|75	27.837	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	24|3|75	MANCINI, Mateo y MANCINI, Lucas	9|4	11|4|75	27.776	90
8	16	Eduardo A. Biule	1|4|75	GHERGORINICH de MAROVICH, Eufemia	9|4	11|4|75	27.816	90
9	18	Elsa G. Arias	23|12|74	FREGA, Alfredo	9|4	11|4|75	27.859	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	20|3|75	TOZZI, Constantino	9|4	11|4|75	27.767	90
10	20	Justo J. Giraudy	28|2|75	ROCHA de MUIÑO, María	9|4	11|4|75	27.871	90
10	20	Justo J. Giraudy	25|3|75	CAPUTI, Arturo o CAPUTTI, Arturo	9|4	11|4|75	27.889	90
11	21	Ricardo Heidenreich	12|3|75	CALOTO, María Leonor	9|4	11|4|75	27.972	90
11	21	Ricardo Heidenreich	12|3|75	GIORGETTI, Fulvio	9|4	11|4|75	27.973	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	14|2|75	CITTADINO, José	9|4	11|4|75	27.905	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	17|2|75	AMBE, Alfredo	9|4	11|4|75	27.904	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	14|2|75	MATACENA de MERLO, Elena	9|4	11|4|75	27.903	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	14|2|75	CHEEIN, David Cheein	9|4	11|4|75	27.902	90
12	23	Horacio A. Magliano	18|3|75	SPAGNUOLO de COLALILLO, Juana	9|4	11|4|75	27.948	90
13	25	Fernando Vocos	5|3|75	GRAZIOSI de FERNANDEZ GONZALEZ, Elipia	9|4	11|4|75	27.802	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	18|3|75	LOPEZ de ARENA, Asunción María	9|4	11|4|75	27.920	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	24|3|75	AMAVET, Alejandro Joaquín	9|4	11|4|75	27.912	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	31|3|75	CURCIO, Francisco Segundo	9|4	11|4|75	27.774	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	19|3|75	BOCCI de LAROTONDA, María María o María María o María María	9|4	11|4|75	27.735	90
15	29	Julio Campos	31|3|75	TAVELLI, José María	9|4	11|4|75	27.961	90
15	30	Ricardo G. Recondo	28|2|75	CRISTOFALO, Francisco	9|4	11|4|75	27.856	90
17	34	Horacio C. Ferrer	17|12|74	CASTELMEZZANO de CAGGIANO, Filomena	9|4	11|4|75	27.951	90
17	34	Horacio C. Ferrer	20|3|75	BRAMANTI JAUREGUI, Enrique Carlos	9|4	11|4|75	28.001	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	31|3|75	POMILIO de JAUREGUI, Edegilda Máxima Concepción	9|4	11|4|75	27.919	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	14|3|75	SALAS, José	9|4	11|4|75	27.780	90
18	36	Mariano Calafell Loza	24|3|75	SANCHEZ de GALLARDO, María Antonia Josefa	9|4	11|4|75	27.886	90
20	39	Francisco C. Terrones	17|3|75	RULO de REY, Adelaida	9|4	11|4|75	27.959	90
20	39	Francisco C. Terrones	24|3|75	SOUTO, Manuel o SOUTO SOUTO, Manuel	9|4	11|4|75	27.784	90
20	40	Salvador J. Mammana	20|12|74	VILARO, Federico Juan	9|4	11|4|75	27.867	90
21	41	José Antonio Faro	31|3|75	DEVOTO, Ebe Josefina	9|4	11|4|75	27.899	90
21	41	José Antonio Faro	26|3|75	MAZARELLO, Héctor Cipriano	9|4	11|4|75	27.924	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	26|3|75	FERRAJOLI, Arturo Guillermo Mario	9|4	11|4|75	27.852	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	26|3|75	VAZQUEZ VAZ, Antonio	9|4	11|4|75	27.752	90
22	43	Enrique H. Rodino	26|3|75	NEGRO, José	9|4	11|4|75	27.781	90
22	44	Leonardo A. Parisi	25|3|75	AMIGO, Mercedes	9|4	11|4|75	27.938	90
23	45	Hugo Carrillo	17|3|75	NARVAIZ, Pedro	9|4	11|4|75	27.751	90
23	46	Carlos M. Saubidet	24|3|75	CASTRO, Raúl Marcos y LAMANNA de CASTRO, Felipa María	9|4	11|4|75	27.982	90
24	47	María Isabel Millan	18|3|75	MALFETTANI, Nicolás	9|4	11|4|75	27.737	90
25	49	Pedro Leandro Guida	21|2|75	DEL ROSSO de BINETTI, Magdalena	9|4	11|4|75	27.988	90
25	49	Pedro Leandro Guida	26|3|75	FERNANDEZ, Germán	9|4	11|4|75	27.761	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	5|3|75	RACAMATO, Roque Luis	9|4	11|4|75	27.775	90
26	51	Osvaldo Mirás	25|3|75	PERALTA, Abel Bibi	9|4	11|4|75	27.736	90
27	53	Ana María Luaces	26|3|75	FAUTRIER, Segundo Camilo Timoteo y FAUTRIER, Amalia Martina	9|4	11|4|75	27.748	90
29	58	Jorge Noro Villagra	24|3|75	DESPLATS, Carlos Osvaldo	9|4	11|4|75	27.846	90

e.9\|4 Nº 015 v.11\|4\|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2, Dr. Ventura R. Ojeda Febre, se cita, llama y emplaza a JUAN ESTEBAN BALESTRETTI a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría Nº 6, interinamente a cargo del suscripto, a estar a derecho en la causa Nº 11.220 que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Local del Juzgado, Uruguay y Tucumán, piso 3º, Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — P. B. S. Gustavo Amadón, secretario.
e.9|4 Nº 298 v.15|4|75

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 9, del Dr. José María Figueroa; cita, llama y emplaza a MARCELO EDUARDO CURRY, para que en el término de cinco días a contar de la fecha de la publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7337 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 7 de febrero de 1975. — José María Figueroa, secretario.
e.9|4 Nº 299 v.15|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, del Dr. José María Figueroa, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LINASTY LAEZOLARRI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.657 que se le sigue por adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 13 de febrero de 1975. — José María Figueroa, secretario.
e.9|4 Nº 300 v.15|4|75

Nº 4

Carlos A. Gentile, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4 de la Capital, Secretaría Nº 16, interinamente de la firmante; cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ANGEL LEONIDAS ABASTO, JUAN OTERO y RAUL AGUSTIN SANCHEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.267.74, caratulada: "Miguez, Isabel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial s|den. procesados: Abasto Angel Leonidas y otros", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Secretaría, 7 de febrero de 1975. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.9|4 Nº 301 v.15|4|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LOMAS DE ZAMORA

Señor Juez James Albert Libble cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL RAIMUNDO PETRARCA. — Publíquese por tres días.
Lomas de Zamora, 1º de abril de 1975. — Agustín G. García Zarlenga, secretario.
$ 90 e.7|4 Nº 28.261 v.11|4|75

CATAMARCA

Juzgado Federal de Catamarca, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Eugenia Lerandi de Augier, en Expte. Nº 18.160, caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Juan Angel Noriega o quien resulte, expropiación", cita por cinco días a los que se consideren con derecho sobre la fracción de terreno que más adelante se describe, a comparecer en juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial en caso de no comparecer al vencimiento del plazo de los edictos: "Ubicada en distrito La Bajada, Estancia El Chiflón, Dpto. Paclín de esta Provincia, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro, bajo Padrón Nº 6.160, Dpto. Paclín, a nombre de Juan Angel Noriega. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Catamarca bajo el Nº 31, año 1957 (escritura 479), Dpto. Paclín, con una superficie de 1.741,4238 m2". — Publíquese por 5 días.
San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de diciembre de 1974. — Eugenia Lerandi de Augier, secretaria.
$ 490.— e. 7|4 Nº 28.248 v. 11|4|75

CORDOBA

En los autos caratulados: "Dirección Nacional de Vialidad c|SILVESTRE DIAZ, expropiación", se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 21 de abril de 1972. — Cítese y emplácese al demandado en los presentes autos, a fin de que comparezca a estar a derecho por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "La Voz del Interior", por cinco días. — Bajo apercibimiento de nombrarle representante legal al señor Defensor Oficial. — Enrique Franzini, Juez Federal.
Carlos Luis Uboldi, secretario.
$ 245.— e. 7|4 Nº 28.249 v. 11|4|75

En los autos caratulados: "Dirección Nacional de Vialidad c|SCHUPAK JOSE expropiación", se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 11 de mayo de 1972. — Ampliando el proveído que antecede, para la citación del demandado, publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Los Principios" de esta Ciudad, para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. Enrique Franzini, Juez Federal.
Carlos Luis Uboldi, secretario.
$ 245.— e. 7|4 Nº 28.244 v. 11|4|75

En los autos caratulados: "Dirección Nacional de Vialidad c|FUX EMILIO, expropiación", se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, mayo 10 de 1972. — Ampliando el proveído que antecede, para la citación del demandado, publíquense los edictos por el término de cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "La Voz del Interior" de esta Ciudad, para que en el término de diez días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. Enrique Franzini, Juez Federal.
Carlos Luis Uboldi, secretario.
$ 280.— e. 7|4 Nº 28.245 v. 11|4|75

En los autos caratulados: "Dirección Nacional de Vialidad c|JOSE ENRIQUE TIVOLI, expropiación", se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 24 de abril de 1972. — Cítese y emplácese al demandado en los presentes autos, a fin de que comparezca a estar a derecho por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "La Voz del Interior", por cinco días. — Bajo apercibimiento de nombrarle representante legal al señor Defensor Oficial. Enrique Franzini, Juez Federal.
Carlos Luis Uboldi, secretario.
$ 280.— e. 7|4 Nº 28.246 v. 11|4|75

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE ASAMBLEA 1130|32 c|CORBEIRA REY TERESA s|Ejecutivo" (Exp. número 43.882), que el martillero Atilio N. Yacchucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 11 de abril de 1975, a las 15,30, la unidad funcional Nº 30 (oficinas), ubicada en el primer piso del edificio de Asamblea 1130, con las siguientes superficies: Cubierta 186,32; descubierta 80,95. Total 267,27 m.c. Porc. 4,43 o|o. Según informe del martillero el bien se encuentra ocupado por la demandada. Adeuda por expensas comunes (Liq. de fs. 54) la suma de $ 7.779,22. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 866.272,80. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 294.— e. 9|4 Nº 29.177 v. 11|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en autos: "FINANK SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES c|PERAZZO, TOMAS JUAN y otro su ejecución hipotecaria, Expediente Nº 40.145|70", que el martillero señor Fausto J. Fernández Quiroga, rematará en pública subasta el día 15 de abril de 1975, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad ubicada en la calle Formosa Nº 1030, de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; correspondiente al predio designado como Lote 2, Parcela 9.126. — Hora de visita de 15 a 17 horas, de lunes a viernes. — La venta se realizará al contado. — Base: $ 15.635,17. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 por ciento y 5 por mil para sellado, en dinero en efectivo en el acto del remate. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 480.— e.8|4 Nº 28.650 v.14|4|75

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días, en el Expediente Nº 28.745, que el martillero Sr. Henrique Capurro Robles, rematará el día 15 de abril de 1975, a las 14 hs., en Lavalle 1537, piso 2º, Dto. A, Capital Federal, el departamento sito en la calle Roque Pérez 2457, piso 3º, Dto. A, Capital Federal. El departamento consta de living comedor, un dormitorio, baño y cocina y se encuentra en buen estado de conservación. La cláusula novena del contrato de hipoteca dice: "... La parte deudora se obliga a tener totalmente desocupado el inmueble hipotecado, dentro de los diez días de ser notificada de la demanda respectiva, para facilitar la pública subasta del inmueble". Actualmente vive sólo la demandada. No hay deuda con Municipalidad al 5 de noviembre de 1973. Deuda por O.S.N. $ 226,55 al 19 de noviembre de 1973. Deuda por expensas comunes: $ 4.096,79 al 16 de octubre de 1974. Base: $ 66.480.—, al contado; comisión: 3 o|o, seña: 8 o|o y sellado de boleto en dinero efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Visitas al inmueble: Lunes y miércoles de 13 a 15 horas.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — María Siva Benaventano, secretaria.
$ 420.— e. 9|4 Nº 29.129 v. 11|4|75

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos: "ARENA JOSE M. c|CELI BENEDICTO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente número 22.200|73, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, rematará el día viernes 18 de abril de 1975, a las 11 horas, en la sede del Juzgado, sita en Palacio de Justicia, calle Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, dos lotes de terreno núm. uno y dos de la manzana 33 de la localidad de Punta del Indio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, que miden: 21,65 por 100 mts. Superficie: 2.165 m2. y 21,65 por 78,35 mts. Superficie: 1.696,27 m2, respectivamente. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección H. Quinta: 61, Parcelas 27 y 26. Partidas Nros. 20.260 y 5.501, respectivamente. Según cláusula Cuarta del contrato de mutuo: "En caso de ejecución los inmuebles deberán ser desalojados totalmente en el término de treinta días a contar desde la notificación de la demanda". Base: $ 7.800.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o Sellado de Ley a cargo del comprador: 5 o|oo, todo al contado y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 462.— e. 9|4 Nº 28.820 v. 11|4|75

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos: "REZZOAGLI, JERONIMO FRANCISCO, s|Testamentaria", (Incidente, 16 Manzanas en Mar del Plata), Expediente Nº 21.590; que el martillero D. Armando G. Marolda, rematará en el Salón de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña Nº 254, Capital Federal, los días viernes 25 y sábado 26 de abril de 1975, a las 14 horas, 296 lotes de terreno baldíos, desocupados, ubicados en el Partido de General Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que son parte de la chacra Nº 192, designada con la letra "B" de una superficie de 159.071 metros cuadrados, con 436 centímetros cuadrados, lindando al N.E. con chacra Nº 20 en medio con parte de la chacra 191; al S.E. con calle Los Andes (antes calle Nº 148) en medio de la chacra 93; al S.O. calle Matías Strobel (antes calle Nº 12), en medio con parte de la chacra 193; al N.E. calle pública Nº 156, en medio de la fracción "A" del plano de subdivisión, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad, La Plata, 3|5|45, folio 167, plano de origen 45|150|44, con la base de las dos terceras partes de la valuación, lo que de acuerdo al plano aprobado por la Dirección de Geodesia, bajo característica 45-36-76, corresponden a las siguientes Manzanas y parcelas, con las medidas lineales, superficies y linderos que el mismo consigna: Manzanas 26 ff, 26 x, 26 n, 26 e, 26 f, 26 g, 26 r, 26 z, 26 hh y 26 gg, con lotes designados del 1 al 20 inclusive; Manzana 26 y, con lotes designados del 2 al 19, inclusive, y Manzanas 26 jj, 26 aa, 26 s, y 26 b, con lotes designados del 1 al 20 inclusive. Las superficies de los lotes varían de 300,54 metros cuadrados a 519,00 metros cuadrados. — Bases: para las manzanas 26 ff, 26 x, 26 n, 26 e, 26 f, 26 g, 26 r, 26 z, 26 hh, 26 gg, las siguientes bases: Lote 1, $ 18.280.—; Lote 2, $ 11.600.—; Lote 3, $ 14.320.—; Lote 4, $ 14.320.—; Lote 5, $ 14.320.—; Lote 6, $ 11.600.—; Lote 7, $ 13.280.—; Lote 8, $ 11.600.—; Lote 9, $ 15.600.—; Lote 10, $ 11.600.—; Lote 11, $ 13.280.—; Lote 12, $ 11.600.—; Lote 13, $ 14.320.—; Lote 14, $ 14.320.—; Lote 15, $ 14.320.—; Lote 16, $ 11.600.—; Lote 17, $ 13.280.—; Lote 18, $ 11.600.—; Lote 19, $ 15.600.—, y Lote 20, $ 11.600.—; para las manzanas 26 jj, 26 aa, 26 s, 26 b, las siguientes bases: Lote 1, $ 12.000.—; Lote 2, $ 12.000.—; Lote 3, $ 14.320.—; Lote 4, $ 15.600.—; Lote 5, $ 14.320.—; Lote 6, $ 12.300.—; Lote 7, $ 12.300.—; Lote 8, $ 12.300.—; Lote 9, $ 14.520.—; Lote 10, $ 12.300.—; Lote 11, $ 12.300.—; Lote 12, $ 12.300.—; Lote 13, $ 14.320.—; Lote 14, $ 15.600.—; Lote 15, $ 14.320.—; Lote 16, $ 12.000.—; Lote 17, $ 12.000.—; Lote 18, $ 12.000.—; Lote 19, $ 14.320.—, y Lote 20, $ 12.000.—; y para la manzana 26 y las siguientes bases: Lote 2, pesos 14.320.—; Lote 3, $ 11.600.—; Lote 4, $ 13.280.—; Lote 5, $ 11.600.—; Lote 6, $ 15.600.—; Lote 7, $ 11.600.—; Lote 8, $ 13.280.—; Lote 9, $ 11.600.—; Lote 10, $ 14.320.—; Lote 11, $ 14.320.—; Lote 12, $ 14.320.—; Lote 13, $ 11.600.—; Lote 14, $ 13.280.—; Lote 15, $ 11.600.—, y Lote 19, $ 15.600.—. — Los precios resultantes serán pagaderos así: la mitad al contado (10 % como seña en el acto del remate y 40 % dentro de los cinco días corridos de la aprobación judicial del mismo) y la otra mitad a un año de plazo, a contar desde la posesión o la escrituración —la que ocurriere en primer término— con garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien adquirido, y con el 20 % anual de interés, pagadero por semestres adelantados. — Escrituras ante el Escribano D. Ernesto C. Etchegaray, Avda. de Mayo 1123, 2º piso, Capital Federal, como condición de venta. — Seña: 10 %. — Comisión: 3 % y mitad del sellado de ley, todo en el acto del remate en dinero efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Los lotes pueden visitarse a toda hora. — Informes y folletos con plano en las oficinas del Martillero, Paraguay 776, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 392-5835.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 1.113.— e.10|4 Nº 29.253 v.14|4|75

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 45, comunica por tres días, en el juicio "ROTMAN, ELISA c|MIRA, MARIO JORGE y otra, s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 1.123), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día jueves 24 de abril de 1975, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, un lote de terreno con todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, frente a la calle Zárate formando esquina con la calle Neuquén, con una superficie de 149,9693 m.2. Datos catastrales: Circunscripción III; Sección G; Manzana 66; Parcela 30B. — En el lugar hay una casa prefabricada, de madera, de un ambiente y cocina y un baño de material. Ocupado por personas que no son los deudores hipotecarios. La cláusula séptima de la escritura hipotecaria, en su parte pertinente, dice: "... los deudores se obligan a desalojar el bien de que se trata y entregarlo totalmente libre de ocupantes a quien o quienes resulten compradores en la subasta pública...". Se puede visitar de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Base: pesos 9.724,86 (Ley 18.188). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al mejor postor, al contado en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, cuatro de abril de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 462.— e. 9|4 Nº 28.896 v. 11|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Capital Federal, comunica por el término de 3 días en los autos: "LADISLAO de DE LUCA c|ELISAMBURU, ARTURO J. s|Ejec., Expte. 11.542", que el martillero Sr. Israel Julio Litman rematará el día 17 de abril de 1975, a las 14 hs., en la calle Talca-

huamo Nº 479 de esta Capital, el 20 o|o indiviso del inmueble ubicado en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, designado en plano 100-31-58 como lote 6º Nom. Catastr.: Circ. II, Secc. D, Fracción 4, Chacra 70, Parc. 6a. Superficie total 11 Hás., 93 As., 16 Cás. Ocupado por Roberto Inocencio Lascano quien es copropietario. Base $ 5.459. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil Al contado y mejor postor.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 294.— e.10|4 Nº 29.263 v.14|4|75

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "PADRON JUPITER y otro c|KENIG JACOBO s|Ejecución Hipotecaria", (Expediente Nº 39.612), que A Fleisman S. A., Avda. Corrientes 676, Piso 1º, Capital (T. E. 46-1297|8), rematará el día viernes 25 de abril, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital. La unidad Nº 1 (Local de Negocio), ubicado en la Planta Baja del edificio en Propiedad Horizontal con frente a la calle Juncal antes 1390-92-94 entre las de Talcahuano y Uruguay con entrada independiente por el Nº 1394 de la calle Juncal, con una superficie propia de 53,95 m2., discriminado así: 36,28 m2. en el sótano y 17,77 m2. en la Planta Baja. Porcentual: 3,51 o|o. Desocupado. Deuda por expensas comunes hasta el mes de abril de 1974 $ 13.519,74. Base $ 45.353 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Asimismo se comunica que el día viernes 25 de abril, a las 10 horas, en el mismo local de la calle Juncal 1394, Capital, el martillero designado rematará todas las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías (tapados de piel, gorros de piel —con deterioros—, lotes de distintas pieles, dos aparatos de aire acondicionado, una máquina de coser, pieles, espejos, etc.) en el estado de conservación en que se encuentran y de acuerdo al inventario que obra en autos. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento ambas en efectivo.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 588.— e.9|4 Nº 28.804 v.11|4|75

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "WALLHEIMER BENJAMIN c|SURIS JULIO y LABBOZZETTA GERARDO s|Ejec.", Expte. Nº 41.147, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 18 de abril de 1975, a las 16 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, la mitad indivisa del inmueble calle Ombú Nº 2668|74, entre Florencio Varela y Mármol, Pdo. La Matanza, Ciudad de San Justo, Pcia. de Bs. As., paraje denominado "Villa Ordoqui", edificado sobre tres lotes de terreno designados con los Nros. 14a, 14b y 14c, de la manzana I; miden lote 14a., 10,10 m. frente SO. linda calle Ombú; 43,30 m. costado SE. linda lote 13c y fondos 13a; 43,30 m. otro costado NO. linda lote 14b y 10,10 m. el frente NE. con Pte. fdos. lote 8 y 9 de plano anterior. Superficie 437,33 m2. Lote 14b, 10,10 m. frente SO. linda calle Ombú 43,30 mts. costado SE. linda lote 14a; 43,30 m. otro costado NO. linda lote 14c y 10,10 m. c|fte. NE. linda pte. fdos. lotes 7 y 8 plano anterior. Superficie: 437,33 m2. Lote 14v, 10,10 m. fte. SO. linda calle Ombú; 43,30 m. costado SE. linda lote 14b de su plano; 10,10 m. c| fte. linda fondos lote 6 y pto. fdo. lote 7 y 43,30 m. costado NO., linda lote 15. Superficie 437,33 m2. Nomenclatura catastral: I — A — Mza. 6a, parcela 14d. Adeuda en concepto de Alum., Barr. y Limp. $ 1.109,32 e Imp. Inmob. Bás. pesos 2.837,97. Ocupado por "Blancanieves S.R.L.", con un contrato de fecha 3|8| 1972, por cinco años con opción a 5 años más, con un alquiler de $ 2.000 mensuales por los primeros 5 años y $ 3.000 mensuales por los otros 5 años, quien manifiesta en autos que el día de la subasta hará uso de la opción que establece la ley. Base: $ 81.080. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado o cheque certificado a la orden del martillero. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., y el inmueble podrá visitarse los días 15 a 18 de abril de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 609.— e.9|4 Nº 28.938 v.11|4|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 hace saber por tres días que el martillero Pedo J. Paneth, designado en los autos "DECA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. c|MARTA INES S. A. y otro s|ejecución prendaria", Exp. 6.288|71 rematará el día 26 de abril de 1975, a las 12 horas, en Leandro N. Alem 762, 8º piso, Of. 18, el siguiente bien: 1 tractor Deutz, mod. 1970, tipo F3L-1114 de 60 CV., Industria Argentina, motor Diésel, refrigerado por aire, con toma potencia, rodado delantero 650 x 20, trasero 14 x 34, motor 292|1|300365, chasis 292|2|65|201, con la base de $a. 16.317,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, caso contrario se le dará por constituido en los Estrados del Juzgado. El bien puede ser visitado todos los días hábiles de 7,30 a 12 y de 15,30 a 19 horas en la firma Alico Díaz Automotores S.R.L., calle San Martín 1580, Concepción, Pcia. de Tucumán. El bien se rematará en las condiciones en que se encuentra.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 357.— e.10|4 Nº 29.334 v.14|4|75

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos caratulados "AGUIRRE de MADARIAGA ROSA CATALINA c|PEÑA DE LARA ALICIA y otro sobre ejecución hipotecaria", Expte. Nº 34.600, que el martillero N. Alberto Núbile (Florida 229, Piso 7º, Esc. 724, T. E. 33-8745) rematará el día 16 de abril, a las 15 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos: la unidad Nº 4, Planta Baja del edificio calle Habana Nº 3661 entre San Nicolás y Emilio Lamarca, con una superficie propia de 52,74 m2. y un patio de propiedad común pero de uso exclusivo de 106,46 m2. Porcentual 8,23 centésimos por ciento. Su edificación consta de dos dormitorios, living comedor, baño instalado, cocina instalada y un pequeño patio interno con pileta uso personal. Base $ 47.490 al contado. La unidad se halla ocupada por los propietarios y demandados no existiendo otros ocupantes o inquilinos. Según informe de fs. 69 no se adeudaban importes por expensas comunes; adeudándose a la fecha del informe respectivo por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Pavimentos $ 491,53, sin perjuicio del informe de deuda de Obras Sanitarias de la Nación. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de 15 a 18 hs. de lunes a viernes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado Ley 5 o|oo.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Oscar N. Malarino, secretario.

$ 378.— e.9|4 Nº 29.023 v.11|4|75

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos "TROPICO S.C.A. y MANTECON, ANGEL RUBEN s|quiebra", (Expte. número 27.409), que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en esta Capital Federal, Avda. Corrientes 2601|5, formando esquina a la de Paso Nº 402/416. El acto se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, el miércoles 16 de abril del corriente año, a las 14,30 horas, y se fija para visitas al inmueble los días 14 y 15 del mismo mes en horario comprendido de 14 a 17 horas. Se trata de un edificio sometido al Régimen de la Propiedad Horizontal, que consta de sótano, planta baja y catorce pisos con más departamento portería en azotea. Hasta el segundo piso inclusive, la obra está terminada. Del piso 3º hasta la azotea se estima en más o menos una ejecución del 70 o|o, restando en consecuencia el 30 o|o para terminación de obra (carecen de artefactos sanitarios, cocinas, puertas, ventanas, pisos, baldosas, azulejos, etc.). La superficie cubierta de construcción es de 3.636,72 metros cuadrados. La superficie cubierta estimada de los pisos 3º hasta la planta azotea es de alrededor de 2.200 metros cuadrados. Edificación aprobada según plano por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires,ganado característica M-0-31-62, en la parcela 31-A y según título en el lote de la manzana A. Partida Municipal Nº 1.507.467 y de Obras Sanitarias Nº 207.281. Registro Propiedad Inmueble Matrícula 11-786|0, traslado al Régimen de la Propiedad Horizontal. Las unidades funcionales Nº 1 al 21 inclusive, forman la Galería Comercial, comprendido del 1 al 11 la planta baja complementada con los pisos 1º y 2º que tienen acceso por ambas calles; la 12 al 20 inclusive, ocupan el piso 1º y la 21 toda la superficie del piso 2º. Todas las unidades funcionales, así sean locales o viviendas sin excepción alguna, serán entregadas desocupadas y en el estado de construcción en que se encuentran, pero se hace constar, según informe del administrador judicial a fojas 95|109 y fojas 112|115 en los autos "Trópico S.C.A. y Mantecón Angel R. s|quiebra, incidente de administración judicial" que se tramita por ante este mismo Juzgado y Secretaría, que en la actualidad están ocupadas las unidades que se mencionan a renglón seguido: Unidades Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, todas correspondientes a la planta baja, la Nº 12 del primer piso y la Nº 21 del segundo piso. Del sótano en su parte parcial hasta incluir el segundo piso, que comprenden un total de 21 unidades, se consideran locales de comercio y depósito. A partir del piso 3º hasta el 14º inclusive, que tienen destino para vivienda, existen 34 unidades de las cuales se subastan sólo 30 en block, pues por disposición judicial no salen a la venta las unidades Nº 11, 12, 16, 19, ahora por subdivisión horizontal señaladas como Nº 32 y 33 del 6º piso, 37 del 8º y 40 del 9º piso. Bases de venta en el orden que serán subastadas: Unidad Nº 8, planta baja 4 m. 42 dc. Base $ 66.666,66; Nº 12, 1º piso, 7 m. 91 dc. Base $ 100.000; Nº 13, 1º piso, 12 m. 59 dc. Base pesos 133.333,33; Nº 14, 1º piso, 11 m. 57 dc. Base $ 133.333,33; Nº 15, 1º piso, 10 m. 95 dc. Base $ 133.333,33; Nº 16, 1º piso, 10 m. 40 dc. Base $ 120.000; Nº 17, 1º piso, 4 m. 48 dc. Base $ 66.666,66; Nº 18, 1º piso, 9 m. 49 dc. Base $ 120.000; Nº 19, 1º piso, 9 m. 80 dc. Base $ 120.000; Nº 20, 1º piso, 16 m. 33 dc. Base pesos 166.666,66. Venta en block. 30 departamentos de los 34 que comprenden el inmueble desde el tercer piso hasta el piso 14º inclusive. Base de venta: $ 5.780.000. A continuación se procederá a la venta de las unidades restantes, pero de acuerdo a las órdenes del Juzgado, si las precedentemente señaladas fueran vendidas por sus respectivas bases, deberá procederse a suspender el remate de las que se detallan a renglón seguido: Unidad Nº 1, con sótano, planta baja y 1º piso. Base $ 1.333.333,33; Nº 2, con sótano, planta baja y 1º piso. Base $ 2.066.666,66; Nº 3, planta baja. Base $ 166.666,66; Nº 4, planta baja. Base $ 466.666,66; Nº 5, planta baja. Base $ 400.000; Nº 6, planta baja. Base $ 400.000; Nº 7, planta baja. Base $ 333.333,33; Nº 9, planta baja. Base $ 333.333,33; Nº 10, planta baja. Base $ 133.333,33; Nº 11, planta baja. Base $ 333.333,33; Unidad Nº 21, ocupando todo el piso segundo, 222 m 23 dc. Base $ 533.333,33. Condiciones: 8 o|o como seña y cuenta de precio a la firma del boleto, con más el 3 o|o de comisión de práctica y el 5 por mil correspondiente al 50 o|o sellado de ley, todo en dinero efectivo o cheques certificados sobre bancos de la Capital o Gran Buenos Aires; 42 o|o a la posesión, que se operará después de aprobado el remate; el 50 o|o restante será abonado por los compradores en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas del 25 o|o cada una contadas a partir de la escritura con más interés del 20 o|o anual sobre saldos, pagaderos por trimestres anticipados. Por el saldo de precio se constituirá hipoteca en primer término a favor de la masa de acreedores. La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano que designe el Juzgado inmediatamente de obtenidos los certificados correspondientes, dejando constancia que los intereses tienen vigencia a partir de la posesión. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º, Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 3.080.— e.8|4 Nº 28.536 v.14|4|75

Nº 23

Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por diez días en el juicio: "EXHORTO DE MENDOZA Nº 121 - ORSINI HNOS. S.R.L. s|quiebra", que el martillero Enrique C. Brinkman (Talcahuano 68, piso 1º, T.E. 38-8589), rematará el martes 22 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, sin base, al contado y al mejor postor el inmueble en propiedad horizontal, Ley 13.512, sito en la calle Lavalle 3161, séptimo piso, departamento "D", inscripto como Unidad número 20 y complementaria Nº 7 de propiedad de la fallida. Posee una superficie propia de 36.57 m2. y 3.28 m2. la unidad complementaria, correspondiéndole un porcentual de 2,16 o|o. Está inscripto al folio 139 del Tomo 1454 Zona Norte y el número de la Partida Municipal es 1.193.862. Adeuda por expensas comunes al 24|3|75 la suma de $ 14.829,28. La unidad se halla desocupada y puede visitarse de 9 a 12 horas, días hábiles. El comprador abonará al firmarse el boleto el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión a más del 5 o|oo para sellado del boleto (Ley 18.524) y deberá constituir domicilio en la Capital Federal. A los fines del art. 206 de la Ley 19.551|72, las ofertas bajo sobre deberán ser acompañadas de cheque certificado a la orden del martillero por el importe de la seña y comisión correspondiente a la suma ofertada y habrán de presentarse en Secretaría actuaria por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta y serán abiertas al iniciarse el acto del remate. En el mismo acto, a continuación, se rematarán sin base, al contado: Un escritorio metálico de 7 cajones y tapa vitrea y un fichero metálico de 4 gavetas, los que se exhiben en la citada Unidad Nº 20.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 1.680.— e.7|4 Nº 28.051 v.18|4|75

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por dos días en autos "SUPERSOL c|TABANICH y otro" s|Ejec., que el martillero Mirta Helvecia Robert rematará un televisor marca Hayley, controles frontales, pantalla 23 pulgadas; un stéreo marca Hifonig, gabinete de madera, con patas. Sin base, al contado y al mejor postor; comisión de estilo, el día 18 (viernes) de abril de 1975, a las 13 horas, en la calle Del Tigre 4002 de Capital Federal, donde se exhiben.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 140.— e.10|4 Nº 29.315 v.11|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 4, comunica por tres días, en autos: "SADE S.A.C.C.I.F.I. y de M. c|SCAVUZZO SANTIAGO s|Ejecutivo", Expte. 125.916|70", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 30 de abril de 1975, a las 11 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un inmueble ubicado en Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, calle Rosales Nº 1862 y esquina Avellaneda; mide 15 mts. frente por 22,22 mts. al S.E., 4,24 ochava al S.O.; total 448,20 mts.; lindando al N.E. calle Rosales, al S.E. calle Avellaneda, al N.O. Lote 2 y S.O. parte lote 22. Circunscripción I, Sección W, Manzana 5a., Parcela 4 (Manzana 30, Lote 1), Partida Nº 50.746. Según comprobación sobre Rosales existe una edificación sin terminación en estado de abandono pero ocupada por el Sr. Santiago Scavuzzo y sobre Avellaneda existe una casa habitación tipo prefabricada con mejoras ocupada por Américo Juárez y su esposa Martha Carrizo con dos hijos menores. Base al contado $a. 6.380.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; el inmueble puede visitarse diariamente 9|18 hs.

Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.

$ 399.— e. 10|4 Nº 29.491 v. 14|4|75

Nº 32

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: "MAQUINAS EUROPEAS S.A.C.I.F.I.A. c|RIOS, JOSE M. s|Ejec. prendaria", Expediente número 166.476, que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día 29 de abril de 1975, a las 9 horas, en la Avenida Juan B. Justo Nº 2540, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina de coser industrial marca "Necchi", modelo 835100. Nº 83500 16902, con mesa industrial enchapada en laminado plástico con estante soluciónA, motor monofásico modelo N 1|2 HP 2.860 r.p.m., marca Motormech, Nº 116965 como accesorio y en perfecto estado y funcionamiento. Base $ 5.850.—, al contado, comisión 10 o|o, todo en efectivo, entrega en el acto.

Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 1975. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 294.— e. 10|4 Nº 29.565 v. 14|4|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días en los autos "GLUZMAN, JOSE c|PAZ, ELOISA MARIA, s|e|prendaria", Exp. 165.425, que el martillero Mario Novillo Díaz, rematará el día 14 de abril de 1975, a las 12 hs., en la calle Rocamora 4235 de esta Capital, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Divisuma 14 "Olivetti" Nº 97235259; una máquina de escribir "Léxicon" 80 Olivetti Nº 177655. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 189.— e.9|4 Nº 29.187 v.11|4|75

FRANQUEO A PAGAR